



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

TÍTULO

Análisis de las diferencias en la clasificación de emprendedores y negocios populares del Régimen RIMPE y su efecto en la intención de pago de impuesto

AUTOR

CPA. Víctor Adolfo Gómez Morán

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:

**MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

TUTOR

Ph.D. Said Vicente Diez Farhat, Ing.

Guayaquil, Ecuador

30 de junio de 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **CPA. Víctor Adolfo Gómez Morán**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

TUTOR

SAID VICENTE Firmado digitalmente por
SAID VICENTE DIEZ FARHAT
DIEZ FARHAT Fecha: 2023.07.16 19:22:24

f. _____
Ph.D. Said Vicente Diez Farhat, Ing.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

0917959462 Firmado digitalmente por
0917959462 MARIA
MERCEDDES BAÑO HIFONG
MARIA MERCEDES Fecha: 2023.07.20 11:49:52
BAÑO HIFONG 05/00

f. _____
Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 30 de junio del 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, CPA. Victor Adolfo Gómez Morán

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “**Análisis de las diferencias en la clasificación de emprendedores y negocios populares del Régimen RIMPE y su efecto en la intención de pago de impuesto**” previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 14 de julio del 2023

f.



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR ADOLFO
GOMEZ MORAN**

CPA. Víctor Adolfo Gómez Morán



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

AUTORIZACIÓN

Yo, CPA. Víctor Adolfo Gómez Morán

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación “**Análisis de las diferencias en la clasificación de emprendedores y negocios populares del Régimen RIMPE y su efecto en la intención de pago de impuesto**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 30 de junio del 2023

f.



Firmado electrónicamente por:
**VÍCTOR ADOLFO
GÓMEZ MORÁN**

CPA. Víctor Adolfo Gómez Morán

REPORTE URKUND

Link: <https://secure.orkund.com/old/view/164048895-296855->

161620#q1bKLVayijY0MdUxNDHTsTTRsTSL1VEqzkzPy0zLTE7MS05VsjLQMzCwMDY2MjlyNjO2MDEwATJrAQ==

URKUND

Documento: [TESIS FINAL MAESTRIA MCA - Victor Adolfo Gómez Morán.docx](#) (011844288)

Presentado: 2023-07-01 23:22 (-05:00)

Presentado por: said.diez@ucsg.edu.ec

Recibido: said.diez.ucsg@analysis.orkund.com

Mensaje: TESIS FINAL MAESTRIA MCA - Victor Adolfo Gómez Morán. [Mostrar el mensaje completo](#)

1% de estas 43 páginas, se componen de texto presente en 3 fuentes.

Lista de fuentes	Bloques
Categoría	Enlace/nombre de archivo
>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil / 0163260385
	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil / 0160317207
	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil / 0160466017
	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil / 0170207143
	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil / 0143352614
	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil / 0119381376

Atentamente,

**SAID
VICENTE
DIEZ FARHAT**

Firmado digitalmente por SAID VICENTE DIEZ FARHAT
Fecha: 2023.07.01 23:30:24 -05'00'

Ph.D Said Vicente Diez Farhat, Ing.

Tutor

Activar
Ver a Conf

Agradecimiento

Deseo expresar mi profundo agradecimiento a mi tutor Ph.D Said Diez Farhat, Ing. por ser guía durante este proceso; a Dios por permitirme cumplir una meta más, a mi padres y hermanos por ser apoyo constante durante esta travesía y en todas las que vendrán.

Gracias a todos.

Dedicatoria

Para mis abuelos Sr. Victor Gómez Domínguez y Sra. Ofelia Chávez Subía este logro es por ustedes.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
MARÍA BELÉN SALAZAR
RAYMOND

f. _____

Mgs. María Belén Salazar Raymond, Ing.

TUTOR

SAID VICENTE DIEZ FARHAT
Firmado digitalmente por SAID VICENTE DIEZ FARHAT
Fecha: 2023.07.16 19:23:44 -05'00'

f. _____

Ph.D. Said Vicente Diez Farhat, Ing.

REVISOR

GERSON ROSENBERG SOPO MONTERO
Firmado digitalmente por GERSON ROSENBERG SOPO MONTERO
Fecha: 2023.07.20 15:21:15 -05'00'

f. _____

Mgs. Gerson Rosenberg Sopó Montero, Ing

ÍNDICE GENERAL

Capítulo I. Introducción	1
Antecedentes	2
Definición del problema.....	6
Propósito de la investigación	8
Significancia de la investigación	8
Naturaleza de la investigación	9
Preguntas de la Investigación.....	9
Hipótesis.....	9
Objetivos de la investigación	10
Objetivo general	10
Objetivos específicos	10
Marco conceptual.....	10
Régimen RIMPE	10
Recaudación Tributaria	15
Intención de pago	15
Definición de términos	15
Registro Único de Contribuyentes	15
Cultura Tributaria.....	15
Deberes formales.....	16
mpuesto al Valor Agregado (IVA).....	16
Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).....	16
Impuesto a la Renta (IR)	16
Cumplimiento tributario.....	16
No cumplimiento tributario.....	16
Supuestos.....	17

Limitaciones.....	17
Delimitaciones.....	17
Capítulo II. Revisión de Literatura	19
Marco contextual.....	19
Marco Legal	21
Constitución de la República del Ecuador.....	21
Plan de creación de oportunidades	21
Código Tributario.....	21
Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal.....	22
Ley de Régimen Tributario Interno.....	22
Marco Teórico.....	22
Teoría del emprendimiento	22
Teoría de los tributos.....	24
Principios tributarios	24
Teoría del comportamiento	26
Teoría de la intención del pago de impuestos	26
Capítulo III. Metodología de la Investigación	28
Diseño Metodológico	28
Enfoque de Investigación.....	28
Método cualitativo	28
Método cuantitativo	29
Tipo de Investigación.....	29
Investigación Descriptiva.....	29
Investigación Correlacional	29
Operacionalización de las Variables	30
Instrumentación.....	31
Validez y Confiabilidad.	31
Población.....	32

Muestra.....	32
Muestreo.....	33
Capítulo IV. Análisis y Discusión.....	35
Presentación de resultados de encuestas a emprendedores	35
Presentación de resultados de encuestas a negocios populares.....	45
Confiabilidad del instrumento.....	54
Comprobación de la hipótesis.....	56
Correlación entre escenarios	58
Discusión.....	61
Conclusiones	63
Recomendaciones.....	64
Referencias.....	66
Apéndices.....	74

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 <i>Emprendedores vs Negocios Populares</i>	12
Tabla 2 <i>RIMPE Negocios populares</i>	12
Tabla 3 <i>RIMPE Emprendedores</i>	13
Tabla 4 <i>Fecha de pago RIMPE Emprendedores</i>	14
Tabla 5 <i>Operacionalización de las variables</i>	30
Tabla 6 <i>Contribuyentes del Régimen RIMPE al 31 de diciembre del 2022</i>	32
Tabla 7 <i>Muestreo estratificado</i>	34
Tabla 8 <i>Alfa de Cronbach aplicado a la encuesta de emprendedores</i>	55
Tabla 9 <i>Alfa de Cronbach aplicado a la encuesta de negocios populares</i>	55
Tabla 10 <i>Análisis significancia resultados de la encuesta emprendedores</i>	56
Tabla 11 <i>Análisis significancia resultados de la encuesta negocios populares</i>	57
Tabla 12 <i>Correlaciones de escenarios encuesta emprendedores</i>	58
Tabla 13 <i>Correlaciones de escenarios encuesta negocios populares</i>	59

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Evolución del número de empresas entre 2012 y 2020	6
Figura 2 Participación de empresas según el empleo registrado en el IESS	7
Figura 3 Participación según clasificación de empresas	8
Figura 4. Opiniones sobre el pago de impuestos como beneficio al país.....	35
Figura 5. El pago de impuestos como factor referente en obras públicas	36
Figura 6. La carga impositiva perjudica al flujo de efectivo del negocio	37
Figura 7. Los negocios del entorno pagan impuestos	37
Figura 8. Búsqueda de estrategias para reducir el pago de impuestos	38
Figura 9. El incumplimiento en el pago de tributos provoca sanciones económicas	39
Figura 10. El pago de impuestos es una responsabilidad de mi negocio	39
Figura 11. Conocimiento de sanciones administrativas y penales por la evasión tributaria	40
Figura 12. El pago de impuestos como factor referente en obras públicas	41
Figura 13. La web es fácil de usar.....	41
Figura 14. Declaraciones de manera rápida	42
Figura 15. Uso del débito automático para el pago de impuestos	43
Figura 16. RIMPE simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	44
Figura 17. Concuerdo con los plazos establecidos para el pago de impuestos	44
Figura 18. Las condiciones económicas del RIMPE se ajustan a la realidad financiera de mi negocio	45
Figura 19. Opiniones sobre el pago de impuestos como beneficio al país.....	46
Figura 20. El pago de impuestos como factor referente en obras públicas	46
Figura 21. La carga impositiva perjudica al flujo de efectivo del negocio	47
Figura 22. Los negocios del entorno pagan impuestos	48
Figura 23. Búsqueda de estrategias para reducir el pago de impuestos	48
Figura 24. El incumplimiento en el pago de tributos provoca sanciones económicas	49
Figura 25. El pago de impuestos es una responsabilidad de mi negocio	50

Figura 26. Conocimiento de sanciones administrativas y penales por la evasión tributaria	50
Figura 27. El pago de impuestos como factor referente en obras públicas	51
Figura 28. La web es fácil de usar.....	51
Figura 29. Declaraciones de manera rápida	52
Figura 30. Uso del débito automático para el pago de impuestos.....	52
Figura 31. RIMPE simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	53
Figura 32. Concuero con los plazos establecidos para el pago de impuestos	53
Figura 33. Las condiciones económicas del RIMPE se ajustan a la realidad financiera de mi negocio	54
Figura 34 Fórmula de aplicación de Alfa de Cronbach.....	55

LISTA DE APÉNDICES

Apéndice A. Cuestionario de la encuesta.....	74
--	----

Resumen

La vigencia de los regímenes simplificados en las economías de países en desarrollo nace con la finalidad de reducir los procesos burocráticos para la declaración de impuestos y canalizar de mejor manera el rubro que se cobra sobre la situación económica de los contribuyentes, sin embargo, en el Ecuador, la claridad con la que se manejan estos nuevos regímenes es objeto de controversia incluso con la poca efectividad en la eliminación de la informalidad de los negocios. El presente trabajo de investigación se planteó el objetivo de analizar las diferencias en la clasificación de empleador y negocios populares del Régimen RIMPE y su efecto en la intención de pago de impuesto mediante una investigación de campo para la identificación de la correlación entre variables. Como metodología de aplicación se utilizó un diseño no experimental de corte transversal, con características mixtas y de aplicación descriptiva correlacional, tomando como base las opiniones de dos tipos de contribuyentes: los emprendimientos y negocios populares. Finalizada la recolección de información se concluyó que, existen diferentes opiniones sobre los efectos que han tenido en cuanto a la aplicación del nuevo régimen resaltando que, para los emprendedores las sanciones económicas y la falta de capacitación son argumentos que impiden la comprensión de un RIMPE y en el caso de los negocios populares las reglamentaciones sobre el pago de una cuota fija a los negocios son poco compatible con la realidad del negocio.

Palabras claves: RIMPE; negocios populares; emprendedores; impuestos; informalidad.

Capítulo I. Introducción

La economía nacional es un tema de gran importancia para los ciudadanos puesto que los recursos que ingresan a las arcas fiscales se convierten en obras y servicios públicos que buscan satisfacer las necesidades de los habitantes de una zona. En este sentido, una de las fuentes de ingresos que tiene el Estado para recaudar dinero para el Presupuesto General son los tributos (Paz y Miño, 2015). Las ventas generadas por los contribuyentes son la base con la cual se gravan dichos impuestos. Sin embargo, en Ecuador existe un gran porcentaje de micro, pequeños y medianos emprendimientos que no cuentan con la suficiente liquidez para afrontar altos porcentajes recaudatorios, principalmente en lo que se refiere al impuesto a la renta.

De acuerdo con Yaguache et al., (2019) precisamente son los emprendimientos los que dinamizan la economía local. Estos, al tener que cancelar sus obligaciones con la Administración Tributaria afectan su flujo de pago inmediato, detonando crisis económica y retrasando las deudas con proveedores, clientes, entre otros, concluyendo en una posible quiebra sobre todo en aquellas organizaciones que por distintos factores no pueden acceder a créditos.

Según Girón et al. (2017), las empresas tienen algunas motivaciones para mantener un sólido flujo de efectivo. Se pueden mencionar los costos de transacción, la precaución y el entorno tributario. Dicho entorno, se refiere a que si en las normas se contemplan incentivos fiscales, influyen en la liquidez del negocio de manera parcial (Yepes & Restrepo, 2016). Por este motivo, los diferentes gobiernos se enfocan en poner en marcha leyes que den oportunidades a los emprendedores para que puedan desarrollar y hacer crecer sus ideas, manejando adecuadamente los recursos de los que disponen.

Como lo señalaron Quispe y Ayaviri (2021) cuando existen cambios en la norma tributaria; por ejemplo, de incremento en los porcentajes de recaudación del Impuesto a la Renta, se evidencia una reducción de la inversión y de las utilidades. Mientras que, cuando se reduce el Impuesto al Valor Agregado se incrementa la inversión, así como las utilidades y el nivel de ingresos; aunque estos últimos no dependen del impuesto. En el país, es usual los constantes cambios tributarios, porque estos dependen de las necesidades del presupuesto fiscal y de las estrategias

seleccionadas en base a la realidad económica a nivel general. Esta situación desarrolla una especie de incertidumbre acerca de la aceptación para el tratamiento impositivo de acuerdo a la legislación (Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera - CINIIF, 2019), , teniendo como consecuencia diversas posiciones de los agentes económicos porque la incidencia es distinta en cada caso.

Considerando que los impuestos son alternativas para redistribuir la riqueza en la sociedad, velando tanto por la garantía de derechos de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, así como por el mejoramiento de la eficiencia económica; la forma en la cual se calculan pueden mermar la capacidad adquisitiva de los contribuyentes, lo que representa una reducción del consumo y por consiguiente de la producción, del empleo y finalmente de la recaudación tributaria (Cabrales et al., 2021).

Con la llegada de la pandemia por el Covid 19, se agravó la crisis económica y social que se agudizó en el año 2019 con la protesta del sector indígena. Tras dos años de medidas restrictivas, el Gobierno Nacional pretende reactivar a los emprendedores de micro, pequeños y medianos negocios que son los que se vieron mayormente afectados por el cierre temporal de sus oficinas y locales comerciales; para ello, planteó el Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE) que se encuentra vigente desde enero del 2022, cuya finalidad es apoyar la liquidez de estos negocios para agilizar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, el presente trabajo de investigación busca analizar las diferencias en la clasificación de emprendedores y negocios populares del Régimen RIMPE para medir su efecto en la intención de pago del impuesto.

Antecedentes

De acuerdo con Guajardo y Andrade (2018) la tributación ha evolucionado desde la aparición del hombre hasta la actualidad, adoptando elementos y sistemas. Durante la era primitiva, consistían en las ofrendas a los dioses por los beneficios recibidos, siendo cobrados por quienes mantenían mayor jerarquía dentro de la comunidad; fortaleciéndose esta costumbre en la edad media con la creación del clero manejado por obispos, presbíteros y diáconos. También, se relacionaban a las

contribuciones que realizaban las personas para financiar la guerra, cuando los emperadores, los reyes y feudales cobraban los tributos.

En la época colonial, así como en la era de la república, la tributación fue el medio por el cual se generaban ingresos para la corona, siendo una herramienta de dominación. Así, el esquema tributario se fue transformando, configurándose con la aplicación de reformas de acuerdo con la coyuntura política y social, pero con el fin obtener tributos progresivos y equitativos para generar bienestar a la población (Chiliquinga et al., 2012). Entonces, el sistema tributario se desarrolló en base a las necesidades de la población ya que el financiamiento de los bienes y servicios públicos se da a través de ellos.

Blacio (2010) señaló que los tributos son la cantidad de dinero que se paga a fin de colaborar con la manutención de una obra o institución, teniendo éste el carácter de obligatorio. Por lo que en el país, el sistema tributario también nació con las primeras civilizaciones. Las culturas ecuatorianas diferenciaban a sus integrantes en clases sociales según sus tributos, haciendo esta una forma de subsistencia del imperio incaico. Pero, con la conquista española, este clasismo se reflejó aún más porque la corona sometía a sus leyes a las comunidades con el pago de tributos que podían ser cancelados con la entrega de bienes, inclusive.

Precisamente durante el dominio español quienes lograron acceder a las tierras de los nativos para explotarlas y convertirse en terratenientes o capitalistas, debían pagarle a la corona por el uso del suelo y de los esclavos, situaciones que provocaron que se desarrollen diversos mecanismos de recaudación creando alcabalas, almojarifazgo y anata (Paz y Miño, 2015). La iglesia también participó de la explotación de los indígenas ecuatorianos, porque imponía los diezmos que consistían en contribuciones de carácter forzoso, al igual que las primicias y los estipendios. En este escenario, los pueblos indígenas, montubios y mestizos se rebelaron contra el sistema a lo largo del siglo XVIII. Además, fue en este período que se dieron múltiples abusos de poder y corrupción generalizada (Paz y Miño, 2015).

En 1830, cuando Ecuador se convierte en República, se crea en la Asamblea Nacional la primera Constitución puesta en vigencia a partir del mes de septiembre. A partir de allí, se acrecentaron las diferencias sociales, económicas y políticas de quienes eran dueños de los medios de producción y los proletarios. Cinco años

después, durante el mandato de Vicente Rocafuerte, una nueva Constitución Política transfirió los poderes fiscales a los organismos divididos en las siete provincias del país. Hasta 1883 se tuvieron diez Constituciones, cuyas modificaciones se orientaban cada vez más a reestructurar el ordenamiento fiscal y tributario, provocando la creación del Código Fiscal, eliminando los diezmos que pagaban los pueblos indígenas.

Luego, en 1888, Antonio Flores Jijón como Presidente de la República crea una ley de timbres, aduanas y monopolios del Estado, con la finalidad de promover el desarrollo del comercio y la agricultura, explotando el boom cacaotero que peleaban por los aranceles aduaneros, así como por los valores que se recaudaban. Pero, la mala administración aduanera se mantuvo hasta el año de 1925; momento en el cual el Dr. Isidro Ayora junto con la asesoría de la Misión Kemmerer elaboran leyes orgánicas y arancelarias con la finalidad de poner orden y lograr la eficiencia pública, creando organismos como el Banco Central del Ecuador, Superintendencia de Bancos y Compañías, entre otras.

Por el año de 1970, el auge petrolero provocó que se fortaleciera la recaudación tributaria, lo que generó un mayor ingreso de recursos a las arcas fiscales. Pese a ello, la balanza comercial evidenciaba un déficit debido a que las importaciones que superaron las exportaciones. Existieron cambios que se orientaban hacia el Impuesto a la Renta, clasificando a los contribuyentes en personas naturales y jurídicas con porcentajes que iban del 10 al 42% para los primeros; el 20% sobre la utilidad gravable para los segundos y el 40% para las empresas que contaban con capital de trabajo extranjero.

Para sistematizar de mejor manera las normas tributarias, se crea en el año de 1975 el Código Tributario con el cual se derogaría el Código Fiscal de 1963, planteando las normas que regularían las relaciones jurídicas y su correcta administración, con la finalidad de manejar adecuadamente los impuestos recaudados. En el año 1989, el Dr. Rodrigo Borja, reformó nuevamente la norma tributaria debido al gran déficit fiscal que se vivía en el país. El denominado Impuesto a las Transacciones Mercantiles y prestación de servicios que se encontraba vigente tuvo modificaciones progresivas, pasando del 6% al 10% en 1986 e incluyendo una erogación de algunos servicios, lo que produjo la aparición del Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales, entre otros. La principal intención

fue la eliminación de otros tipos de impuestos dejando únicamente tres: el Impuesto a la Renta, el IVA y el ICE, para lo cual se expidió la Ley del Régimen Tributario Interno que se ha reformado y mantenido vigente hasta la actualidad.

Sin embargo, durante la década de 1990 al 1999 debido a la inestabilidad del sistema financiero, los tributos se vieron afectados principalmente a partir de 1997, por lo que se tuvo la necesidad de crear una entidad que administre los recursos recaudados a través del Servicio de Rentas Internas. Dicho organismo se nació bajo la Ley No. 41 publicada en el Registro Oficial 206 por el Honorable Congreso Nacional el 2 de noviembre de 1997. La aparición de esta dependencia del Estado se dio con la finalidad de que se la encargada de la recaudación, administración y sanción a los contribuyentes que incumplan con el modelo tributario para el correcto financiamiento del Presupuesto General del Estado (Paz y Miño, 2015).

A partir de 1998 se aprobó un Reglamento Orgánico Funcional en la que se cambió progresivamente el control de la Administración Tributaria para generar confianza y credibilidad en la recaudación de impuestos. Así al llegar al 2000, se involucró más a los contribuyentes para que aporten de esta manera a la recuperación económica por la crisis bancaria. Durante estos años no existieron mayores cambios a los impuestos debido a la bonanza petrolera que incrementó el precio del barril de crudo, lo que benefició a las finanzas estatales provocando que la inflación se reduzca.

Con el gobierno de Rafael Correa en 2007, se propone una nueva Constitución basada en los principios de la equidad y redistribución de la riqueza, con reformas para priorizar impuestos directos. La estabilidad económica del país se logró mantener gracias a los principales impuestos como IVA, ICE e impuesto a la renta hasta 2016, en donde por el terremoto sucedido en las Provincias de Manabí y Esmeraldas se incrementó el Impuesto al Valor Agregado del 12% al 14% por un año, así como distintas contribuciones cuyo destino final era la reconstrucción de las zonas afectadas. Los casos de corrupción una vez que asumió el mandato Lenín Moreno hicieron que se pierda la confianza en las instituciones públicas, lo que provocó una disminución del compromiso de los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Definición del problema

De acuerdo con el Global Entrepreneurship Monitor (2021) la actividad emprendedora es clave para el crecimiento de países en vías de desarrollo. En Ecuador, la presencia de nuevos negocios fortalece la cadena de valor de distintas industrias. Sin embargo, su permanencia en el mercado dependerá siempre del entorno empresarial, así como de su percepción con respecto a ella. En el 2019, la Actividad Emprendedora Temprana o TEA fue del 36,2%, lo que representa cerca de 3.6 millones de personas que pusieron en marcha algún modelo de negocio. Pese al espíritu emprendedor, muchos de ellos no llegan ni si quiera a los tres meses de vida; siendo los principales motivos de cierre en un 32,7% los problemas personales, en un 25,2% la poca rentabilidad y en el 16.6% la falta de financiamiento (Global Entrepreneurship Monitor, 2021).

Esto se refleja en las cifras expuestas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC (2021) que señalaron que entre 2012 y 2020 el total de contribuyentes registrados en la base del Servicio de Rentas Internas del Ecuador creció en un 7%, pasando de 790.409 a 846.265, como se observa en la siguiente figura:

Figura 1

Evolución del número de empresas entre 2012 y 2020



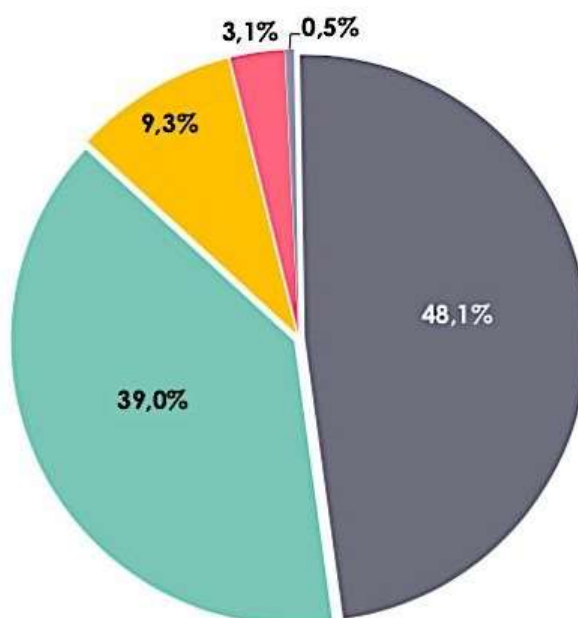
Nota. Tomado de *Directorio de Empresas 2020*, p. 12, por Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC (2021)

Dentro de este total de contribuyentes, el 48,1% registró por lo menos una plaza de empleo en la seguridad social, esto fue 407.165 negocios; que se consideran como micro y pequeñas empresas debido a que sus ingresos no llegan a la base imponible, no teniendo obligación de declarar el Impuesto a la Renta. Por otro lado, el 39% de

los negocios que se encontraban bajo la modalidad del RISE no declararon ventas ni empleo registrado. Apenas el 9,3% registraron ventas y plazas de empleo, esto fue 78.712 negocios. Finalmente, el 3,1% presentaron únicamente ventas, teniendo ingresos irregulares y cero plazas de empleo registradas. El 0,5% registró ventas y plazas de empleo en actividades no productivas, como se muestra en la imagen que sigue:

Figura 2

Participación de empresas según el empleo registrado en el IESS

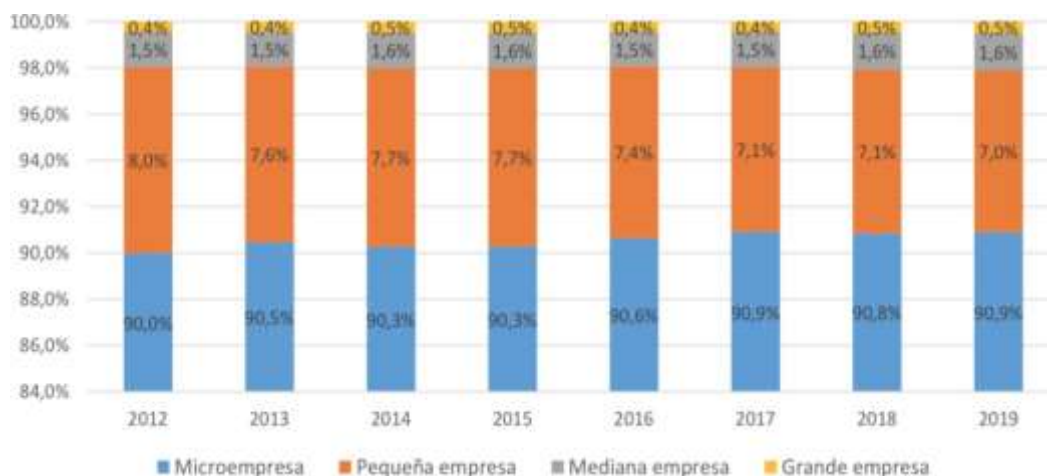


Nota. Tomado de *Directorio de Empresas 2020*, p. 9, por Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC (2021)

Como se puede observar en la figura 3, hasta el 2019, el 90% del total de contribuyentes fue microempresa; el 7% pequeña empresa; el 1% mediana empresa y apenas el 0,5% empresa grande. Cabe destacar que entre 2019 y 2020 se redujo en un 3,2% el segmento de microempresas por su cierre definitivo. La inestabilidad económica que tienen los emprendimientos al iniciar tanto por la falta de acceso a financiamiento, desconocimiento de análisis financiero para toma de decisiones y altas cargas impositivas generan un interés en analizar de qué manera se aplicará el RIMPE en lo que respecta a la clasificación de los contribuyentes.

Figura 3

Participación según clasificación de empresas



Nota. Tomado de *Directorio de Empresas y Establecimientos 2019*, p. 1, por Observatorio de la PyME de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (2020)

Propósito de la investigación

El propósito de esta investigación es analizar el modelo de recaudación tributaria del Ecuador, con la finalidad de conocer si las modificaciones a la normativa RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC21-00000060 provocaron cambios en la intención de pago de los contribuyentes en el período 2021 – 2022.

Significancia de la investigación

Con base en la teoría Schumpeter (1934) es necesario comprender que los emprendedores son los que dinamizan los sistemas de mercado; por lo que, cuando aparecen e innovan se generan más oportunidades de que ingresen recursos a la economía local. Aquí radica la importancia del estudio, debido a que la aplicación de la reforma tributaria que da paso al nuevo Régimen RIMPE impacta directamente en los micro, pequeños y medianos negocios.

A nivel académico, es importante ya que la aplicación del Régimen RIMPE entró en vigencia en el período 2022, motivo por el cual no se han elaborado estudios previos sobre el tema en la ciudad de Guayaquil que permitan a los contribuyentes conocer de qué manera se aplica y su clasificación. Además, con la investigación, es posible que se generen nuevas líneas de investigación académica para el futuro.

A nivel social, es relevante porque analiza las diferencias existentes entre los empleadores y los negocios populares dentro del Régimen RIMPE, caracterizando cada caso para obtener conclusiones respecto al impacto que tiene en el desarrollo de este segmento del mercado. Por otro lado, también se destaca la intención en el pago del impuesto del nuevo sistema de tributos.

A nivel empresarial, la información que aquí se detalla permite a los micro, pequeños y medianos emprendedores conocer de qué se trata el nuevo régimen, y proyectar el pago del impuesto correspondiente a fin de que puedan tener una planificación para el cumplimiento de sus deberes formales, legalizando su trabajo por medio del Registro Único de Contribuyentes y beneficiándose de lo que implica contar con un negocio en regla que aporta al desarrollo socio económico del país.

Naturaleza de la investigación

El diseño de la presente investigación será no experimental y transversal; porque no se manipulan las variables de investigación, más bien se recopilan los datos en un solo momento para conceptualizarlas y medir la correlación existente entre sus indicadores. Por otro lado, es de tipo descriptivo y correlacional (Hernández, y otros, 2018) porque se indaga acerca de las diferencias entre emprendedores y negocios populares, así como su intención de pago en el nuevo régimen RIMPE por lo cual será necesario realizar encuestas y revisar información histórica de la recaudación de al menos el primer semestre del 2022.

Preguntas de la Investigación

- ¿Cuál es la principal diferencia entre los emprendedores y los negocios populares del Régimen RIMPE?.
- ¿De qué manera se puede medir la intención de pago del impuesto en los contribuyentes bajo el Régimen RIMPE?.
- ¿Qué propuestas pueden mejorar la percepción actual de los contribuyentes con respecto a la clasificación del Régimen RIMPE?.

Hipótesis

- H1: La clasificación del Régimen RIMPE ha influido positivamente en la intención de pago del impuesto y en la recaudación tributaria.

- H0: La clasificación del Régimen RIMPE no ha influido sobre la intención de pago del impuesto y en la recaudación tributaria.

Objetivos de la investigación

Objetivo general

- Analizar las diferencias en la clasificación de empleador y negocios populares del Régimen RIMPE y su efecto en la intención de pago de impuesto mediante una investigación de campo para la identificación de la correlación entre variables.

Objetivos específicos

- Fundamentar teóricamente las diferencias que existen entre emprendedores y negocios populares en el Régimen RIMPE para su respectiva clasificación.
- Establecer la intención de pago del impuesto en los negocios acogidos bajo el Régimen RIMPE para la definición de estrategias que mejoren la recaudación tributaria.
- Definir el efecto generado por el cambio en la normativa tributaria y proponer alternativas que permitan el mejoramiento de las percepciones actuales de los contribuyentes con respecto a la clasificación del Régimen RIMPE.

Marco conceptual

Según los autores Hernández et al., (2018) se pueden definir a las variables como “aquellas propiedades que caracterizan al fenómeno; las mismas que, pueden ser observadas o cuantificadas dentro del proceso de investigación” (p. 151). Por lo tanto, en base al tema seleccionado y las hipótesis propuestas se tienen las siguientes:

Régimen RIMPE.

De acuerdo con Álvarez et al., (2022) el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) es el mecanismo que reemplaza el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y el Régimen de Microempresas, clasificando a los contribuyentes en negocios populares y emprendedores. Se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2022 y tiene una duración temporal de tres años a partir de su aplicación a través del proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia por Covid-19 (SRI, 2021).

Se estima que la reforma generará más de USD \$ 1.900 millones a favor del Estado durante los períodos 2022 y 2023, debido a que establece que quienes cuenten con ingresos superiores a los USD \$ 2.000 deben cancelar un valor mayor por Impuesto a la Renta. También, plantea una contribución de parte de los contribuyentes que tienen el patrimonio superior al millón de dólares (solteros o dos millones de dólares si tiene sociedad conyugal). En cuanto a las empresas que cuenten con patrimonio mayor a los cinco millones de dólares, deberán hacer contribuciones solidarias del 0,8% a lo largo de dos años.

De acuerdo con la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060, aplican a estos regímenes los emprendimientos que no superen los USD \$ 300.000 mil dólares anuales, teniendo que cancelar USD \$ 60.00 siempre que no excedan los USD \$ 20.000, aplicando una tabla de cálculo para el pago del Impuesto a la Renta para emprendedores si superan la base (SRI, 2021) Existen algunas actividades económicas que no se han considerado para que formen parte de este régimen:

- Actividades relacionadas a contratos de construcción y actividades de urbanización, lotización y otras similares.
- Actividades profesionales, mandatos y representaciones.
- Actividades de transporte.
- Activades agropecuarias.
- Actividades de comercializadoras de combustible.
- Actividades en relación de dependencia.
- Rentas de capital
- Regímenes especiales
- Inversión extranjera directa y actividades en asociación pública-privada
- Sector de hidrocarburos, minería, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, seguros y economía popular y solidaria.
- Quienes hayan recibido ingresos brutos superiores a USD 300,000 en el año anterior, ni quienes se encuentren inscritos en el RUC sin ninguna actividad económica registrada.

A continuación, se muestra la tabla 1 con la principal diferencia de los contribuyentes de los regímenes:

Tabla 1

Emprendedores vs Negocios Populares

Emprendedores	Negocios populares
Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 (al 31 de diciembre del año anterior).	Personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000 (al 31 de diciembre del año anterior).

Nota. Información tomada del Servicio de Rentas Internas (2021)

La aplicación de este régimen a nivel general se basa en el valor mínimo anual según los ingresos brutos, menos los descuentos o las devoluciones, sin opción a deducir valores de ingresos para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta a pagar. Los contribuyentes deberán entregar comprobantes de venta que indiquen "Contribuyente Régimen RIMPE".

Negocios populares. En el caso de los negocios populares, tienen la facultad de emitir notas de venta y en caso de que un negocio popular realice actividades que no se encuentran sujetas al régimen, deberá emitir factura exclusiva para esa actividad, teniendo que declarar y pagar el IR anualmente según la tabla:

Tabla 2

RIMPE Negocios populares

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto mínimo	Impuesto marginal (%)
-	20,000.00	60.00	0

Nota. Información tomada del Servicio de Rentas Internas (2021)

Aunque no se hayan generado ingresos dentro del período fiscal, se debe realizar la declaración y pago del valor mínimo de USD \$ 60.00. Por otro lado, estos negocios no deben realizar declaraciones de IVA por las actividades consideradas dentro de este régimen; mientras que, si el contribuyente realiza otras actividades que estén excluidas si debe declarar el IVA semestral cuando le corresponda. Estos

contribuyentes no realizan retenciones y se encuentran sujetos a la retención del 0% en las actividades económicas sujetas al régimen. Si los ingresos del negocio superan los USD \$ 20,000 anuales en ventas, cumplirá con las obligaciones del régimen hasta ese año y dejará de ser negocio popular en el siguiente ejercicio fiscal.

Los negocios populares del régimen RIMPE no requieren la emisión de facturas electrónicas, porque pueden continuar emitiendo sus notas de venta y documentos complementarios preimpresos.

Emprendedores. En el caso de los emprendedores, estos deben emitir facturas, notas de crédito, notas de débito, retenciones y liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, de preferencia mediante facturación electrónica. En este segmento del régimen el valor del impuesto se incrementa según los ingresos. Su IR se declara y paga en función a los datos de la siguiente tabla 3 que considera un valor por impuesto mínimo mensual más un porcentaje de los ingresos brutos.

Tabla 3

RIMPE Emprendedores

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto mínimo	Impuesto marginal (%)
-	20,000.00	60.00	0
20,000.01	50,000.00	60.00	1
50,000.01	75,000.00	360.00	1.25
75,000.01	100,000.00	672.00	1.50
100,000.01	200,000.00	1,047.50	1.75
200,000.01	300,000.00	2,797.52.00	2

Nota. Información tomada del Servicio de Rentas Internas (2021)

Con respecto al valor del IVA, este se deberá declarar y pagar semestralmente, incluyendo los ingresos del régimen RIMPE y los que no estén sujetos a este régimen, según el noveno dígito del RUC:

Tabla 4

Fecha de pago RIMPE Emprendedores

Noveno dígito del RUC	Fecha de 1ra declaración	Fecha de 2da declaración
1	10 de julio	10 de enero
2	12 de julio	12 de enero
3	14 de julio	14 de enero
4	16 de julio	16 de enero
5	18 de julio	18 de enero
6	20 de julio	20 de enero
7	22 de julio	22 de enero
8	24 de julio	24 de enero
9	26 de julio	26 de enero
0	28 de julio	28 de enero

Nota. Información tomada del Servicio de Rentas Internas (2021)

Únicamente los negocios domiciliados en la zona de Galápagos declaran y pagan el IVA hasta el 28 de julio y 28 de enero. El resto de contribuyentes puede realizar su declaración y pago de IVA de manera mensual. No se consideran como agentes de retención salvo en los casos de:

Retención del Impuesto a la Renta

- Al distribuir dividendos.
- En la enajenación de derechos representativos de capital.
- En los pagos y reembolsos al exterior.
- En los pagos por concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones a favor de sus trabajadores en relación de dependencia.

Retenciones de Impuesto al Valor Agregado

- En la importación de servicios y en general cuando emitan liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios.
- IVA presuntivo.
- Las que sean entidades del sistema financiero, para los pagos que realicen, amparados en convenios de recaudación o de débito.

- Las retenciones de IVA y renta deben ser declaradas y pagadas de manera semestral.
- Al realizar compras de bienes y servicios de las actividades económicas relacionadas al RIMPE, estarán sujetos a retención del 1%.

Cuando los negocios se encuentren sujetos al ICE, estos deberán declararlo y pagarlo mensualmente.

Recaudación Tributaria.

Según Chávez y Urgilés (2017) se conoce como recaudación tributaria al instrumento de la política fiscal que permite la generación de ingresos para las arcas estatales, con lo cual se logrará la ejecución del plan económico.

Intención de pago.

De acuerdo con la teoría de Allingham y Sandmo (1972) con respecto a la intención de pago de impuestos, los autores mencionaron que los contribuyentes tendrán la intención de pagar impuestos o tributos cuando existe un elevado riesgo de que sus actividades económicas sean detectadas y determinadas por la entidad gubernamental, por lo que se ven en la obligación de cumplir con lo exigido por la ley. Mientras que, también sugieren que la decisión del emprendedor de buscar alternativas para evadir o eludir el pago se ve altamente influenciada por la familia y su círculo cercano.

Definición de términos

Registro Único de Contribuyentes.

El Registro Único de Contribuyentes o RUC es la forma en la cual la Administración Tributaria identifica a las personas naturales y jurídicas por medio de un número conformado por trece dígitos, los mismos que no son transferibles de contribuyente a contribuyente (Servicio de Rentas Internas, 2013).

Cultura Tributaria.

Quintanilla (2012) definió a la cultura tributaria como el grupo de conocimientos que se tienen con respecto a los deberes y obligaciones que generan los actos de comercio en base a lo normado en la política tributaria.

Deberes formales.

De acuerdo con Cadena (2004) los contribuyentes son entes generadores de la economía, por lo que deben cumplir reglas o deberes para su control. En este caso, el Código Tributario define que son los compromisos que deben cumplir obligatoriamente según el ordenamiento de la ley.

Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Calle et al. (2017) definieron al Impuesto al Valor Agregado o IVA como uno de los principales impuestos recaudados por el Estado, ya que grava las transacciones comerciales de compra y venta de productos o servicios con una tarifa actual del 12% y 0% de acuerdo con la lista emitida por la Administración Tributaria, lo cual permite cumplir con los presupuestos del Estado.

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

El Impuesto a los Consumos Especiales se define como aquel tributo indirecto que se graba sobre los productos y servicios nacionales o importados que tienen altos costos o a su vez que perjudican a la salud pública, como: cigarrillos, videojuegos, alcohol, vehículos de alta gama, aviones, bebidas azucaradas, entre otras (Calle et al., 2017).

Impuesto a la Renta (IR).

El Impuesto a la Renta es un tributo que se basa en los ingresos generados por los contribuyentes al ejercer sus actividades económicas durante un período contable, considerando costos y gastos (Servicio de Rentas Internas, 2012).

Cumplimiento tributario.

El cumplimiento de acuerdo con Pastor (2018) es la manera en la que el contribuyente se asegura de ejecutar sus deberes y obligaciones fiscales como obtener su Registro Único de Contribuyentes, presentar las declaraciones de tributos, pagar sus impuestos.

No cumplimiento tributario.

Pastor (2018) señaló que el no cumplimiento implica una omisión a las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes de acuerdo con la normativa legal vigente, puesto que se generan acciones de cobro, sanciones y multas.

Supuestos

El principal objetivo de esta investigación es determinar cómo la Administración Tributaria clasifica a los emprendedores y a los negocios populares para conocer la intención de pago del impuesto, definiendo si este escenario logrará o no mejorar la recaudación y el número de contribuyentes, por lo cual se plantean los supuestos de:

- Con el nuevo régimen RIMPE las micro, pequeñas y medianas empresas que sean parte del mismo reducirán el pago de su impuesto.
- El nuevo régimen permitirá reducir la informalidad de los pequeños negocios al incorporarlos a sistema por lo que se incrementará el número de contribuyentes.
- El cambio de régimen para los emprendedores influye positivamente en la intención de pago del impuesto y en la recaudación tributaria.
- El cambio de régimen para los negocios populares influye positivamente en la intención de pago y en la recaudación tributaria.

Limitaciones

Dentro de las principales limitaciones que tiene este estudio es que la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE) entró en vigencia a partir del 1 de enero del 2022; motivo por el cual no se tiene acceso a un año completo de la información sobre la recaudación tributaria, lo que puede variar considerando que el último trimestre del año es el que más mueve la economía debido a las fiestas de Halloween, Día de Difuntos, Fiestas de Cuenca y Quito, así como Navidad y Fin de año.

Otra limitación sería la reactivación de las medidas de protección contra el Covid 19, lo que impediría la recolección de la información en los negocios de los emprendedores. Además, el estado de excepción y toque de queda por la inseguridad también podría afectar a la toma de información de aquellos contribuyentes que trabajan en jornada nocturna.

Delimitaciones

En el caso del presente tema, las delimitaciones son las siguientes:

- La investigación se basa en los empleadores y negocios populares del Régimen RIMPE en el primer semestre año 2022.
- El estudio de campo se desarrollará en la ciudad de Guayaquil.
- La información relacionada con la declaración de impuestos se tomará de la página del Servicio de Rentas Internas del Ecuador, en su plataforma de Estadísticas Multidimensionales.

Capítulo II. Revisión de Literatura

Marco contextual

De acuerdo con Santiana (2022) el Servicio de Rentas Internas informa de manera transparente y adecuada en base a lo mencionado en el Código Tributario, los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes así como la información sobre el tratamiento según su clasificación o régimen al que pertenecen. Pese a ello, una investigación bibliográfica y de campo le permitió comprobar que el nivel de cumplimiento tributario de los emprendedores del sector Cruce de Palmar era bajo, presentando un desconocimiento del 70% por la falta de información y capacitación.

Una segunda investigación sobre este tema, señala que esta situación es consecuencia de una sociedad empírica, que no tiene o presenta un pobre interés en desarrollar una cultura tributaria (Guale, 2022). La aplicación de una investigación descriptiva y un enfoque de tipo cuantitativo concluyó que los micro, pequeños y medianos emprendimientos incumplen con sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas porque no cuentan con la formalización de sus negocios, no cuentan con sistemas de facturación y registros contables, además de invertir poco tiempo para resolver su situación con la Administración Tributaria.

La crisis económica se ha agudizado con la pandemia, la inseguridad y las restricciones de movilidad que se han implementado en los últimos años. En este sentido, Lombeida (2022) interpretó la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal como una alternativa para que los emprendedores puedan cumplir con sus obligaciones de manera más rápida y sencilla, puesto que el nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE) busca reactivar la economía y que obtengan mayor liquidez debido a que la investigación cuantitativa desarrollada en la ciudad de Quito, evidenció que un 47% de empresas estimaron que para el 2022 pagarán como Impuesto a la Renta entre USD \$ 0 a USD \$100; mientras que el 32% entre los USD \$101 a USD \$500, teniendo un 17% que pagar entre USD \$501 a USD \$1.000 y dejando un 4% entre USD \$1.001 a USD \$2.000, cumpliendo con los deberes formales de los respectivos comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios.

Al mismo tiempo, Torres (2022) asoció este cambio tributario al cumplimiento de las propuestas del Gobierno Ecuatoriano para alcanzar los objetivos de recaudación y para mejorar la cultura tributaria de los propietarios de los negocios, pronosticando un incremento de los contribuyentes durante el período en el cual se mantenga vigente la norma. El autor, analizó la transición del modelo impositivo por medio de una investigación mixta midiendo el impacto del Impuesto a la Renta, así como la revisión de los procesos simplificados para tributar y cumplir con las obligaciones.

En el caso de Vargas y León (2022), muestran a este régimen como un incentivo para los emprendedores, pues busca a través de este segmento del mercado reactivar la economía a través del principio de progresividad. Por otro lado, Álvarez et al., (2022) destacaron que muchos de los pequeños empresarios que se encuentran dentro del RIMPE no están conformes por la falta de estrategias para comunicar sobre los cambios por lo que al desconocer del manejo del mismo existe un porcentaje elevado de contribuyentes que presentan morosidad y retraso en el pago del impuesto.

Mientras que, Benítez et al., (2022) mencionaron que existe una ausencia de apoyo de parte de la Administración Tributaria para mostrar los procesos a los que se deben apegar los emprendimientos a fin de no tener problemas tributarios que conlleven a la clausura o multas a corto y largo plazo. Dentro de la investigación realizada por los autores, se obtuvo como resultado que en la ciudad de Riobamba existe una renuencia ante cambio de régimen; teniendo como referencia que hasta marzo del 2023 solo pagarán un valor de USD \$ 60,00.

Santillán (2022) indicó que para los micro, pequeños y medianos negocios es importante contar con liquidez para el cumplimiento de las obligaciones societarias, por lo que el RIMPE se muestra como una alternativa viable por la sencillez para su aplicación en la emisión de comprobantes de venta y pago de impuestos. El autor señala que en Argentina los monotributos han representado una menor carga impositiva y mayor acceso al sistema bancario, por lo que espera que en Ecuador se dé el mismo escenario. De la misma manera, Loyola y Cordero (2022) señalaron que permitirá reducir los impuestos para las empresas haciendo que su rentabilidad sea mayor debido al ahorro fiscal y planificación para el pago de la cuota.

En el caso de Rodríguez (2022) su análisis destacó que el impacto en la progresividad por las reformas al Impuesto a la Renta, no se presenta en el RIMPE,

demonstrando que no existe una equidad para este grupo de negocios, porque el impuesto es gravado teniendo como base el ingreso, más no los resultados. Esto, según Avilés (2022), incentiva la baja cultura tributaria y la evasión fiscal porque los pequeños negocios que no cuentan con la liquidez suficiente para que cumplan con sus obligaciones.

Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) es garantista. Se basa en los principios de igualdad, equidad, redistribución de la riqueza y justicia social. En el artículo 339, Título VI Régimen de Desarrollo, capítulo cuarto Soberanía económica, sección quinta Régimen tributario se explica que éste será regido por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, dándole prioridad a los impuestos directos y progresivos. De la misma manera se especifica que la política tributaria deberá promover y estimular la creación del empleo, así como la producción de bienes y servicios en congruencia con el cuidado ecológico y ambiental.

Plan de creación de oportunidades.

Las políticas públicas se dan de acuerdo a los programas que el Estado debe realizar. De esta manera el Gobierno de Guillermo Lasso a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES (2021) desarrolló el Plan de Creación de Oportunidades en concordancia con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas con la finalidad de solucionar las problemáticas sociales teniendo en cuenta la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente, así como las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

Código Tributario.

El Código Tributario (2018) complementa la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno debido a que expone claramente sobre las obligaciones tributarias y las sanciones del incumplimiento a la norma, detallando que si no se satisfacen en el plazo estipulado en la ley; genera valores a favor del sujeto activo (Estado), sin que para ello, se emita una resolución administrativa, en un porcentaje de interés que es

equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde que es exigible el impuesto hasta la fecha de su extinción, considerando la fracción de mes como completo.

Señala además que ante el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente se acarrearán responsabilidades pecuniarias para los sujetos pasivos; ya sean estos, personas naturales o jurídicas, sin que exista perjuicio de otras responsabilidades a las que hubiere lugar.

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal.

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021) menciona en su artículo 97.1 la creación del nuevo régimen RIMPE enfocado en los emprendedores y negocios populares, estableciendo que para el pago del Impuesto a la Renta este tipo de contribuyentes serán regulados bajo las disposiciones de ese capítulo. Además, que no es excluyente del régimen ordinario en lo que respecta a los otros tipos de actividades que no se incluyen en la norma.

Ley de Régimen Tributario Interno.

La Ley del Régimen Tributario Interno (2021) se refiere sobre los ingresos de fuente ecuatoriana que son aquellos que perciben tanto los ciudadanos ecuatorianos como los extranjeros, ya sea, por sus actividades económicas, profesionales, laborales, comerciales, entre otras que se ejecuten en territorio ecuatoriano. Esto no incluye a aquellos que se perciben por quienes no residen en el país, debido a que se perciben como servicios ocasionales, siendo considerados si su permanencia es de menos de seis meses consecutivos o no en un mismo año.

Marco Teórico

Teoría del emprendimiento.

La economía nacional se basa en la generación de bienes y servicios que dinamizan las plazas de trabajo y producen que los ciudadanos cuenten con suficiente capital para comprar. De la misma manera, el Estado recauda sus impuestos para seguir aportando con la creación de servicios o bienes que mejoran la calidad de vida de los habitantes de un país. En este sentido, tal como lo consideró Smith (1776), la teoría clásica del emprendimiento sugiere que la aparición de estos agentes en el mercado desarrolla la libre competencia. Sin embargo, según Murphy et al., (2006)

esta no es la única función del emprendedor, puesto que en su teoría neoclásica destaca que su intervención incide en la reducción de las utilidades marginales sin observar la demanda agregada, lo que genera que los escenarios de competencia perfecta no sean sujetos de innovación ni emprendimiento (Simpeh, 2011).

A pesar de aquello Schumpeter (1934) se encargó de identificar a los emprendedores como las personas que tienen las iniciativas para construir los sistemas de mercado, innovando y resolviendo los problemas a través de la satisfacción de las necesidades de la gente. Por lo que, especificó que para innovar es necesario contar con elementos como métodos de producción, nuevos mercados a quien vender y fuentes disponibles de materias primas. Posteriormente, Leibenstein (1966) planteó la teoría de la eficiencia que medía la función de los emprendedores según la eficiencia que demuestren en el uso de los recursos de la empresa, porque el hecho de contar con personal ineficiente es causa para que otra organización tenga la oportunidad de surgir, volviéndose una amenaza competitiva.

Más adelante, Casson (1982) señaló que los emprendimientos se originan desde la necesidad que tienen los consumidores de cambios en la oferta de bienes y servicios, por lo que un emprendedor tiene la capacidad de imaginar cómo puede aprovechar la oportunidad de incursionar en el mercado. En relación a los escenarios económicos que favorecen el desarrollo de emprendimientos, los autores Papanek y Harris (1962; 1970) indicaron que la incidencia de las condiciones tributarias, tecnológicas y sociales afectan significativamente a las ganancias, así como al impulso que se genera en los propietarios de los negocios que buscan abrirse cambino en el mercado (Mohanty, 2006).

Por otro lado, Kirzner (1973) explicó que el emprendedor tiene ciertas características en el mercado. Por ejemplo; el rol que cumple de estabilizar la economía. Esto se debe a que Knight (1921) indicó que estas personas siempre trabajan en especializarse en sus actividades, tomando riesgos que les permiten obtener ganancias y beneficios, para finalmente mantener el equilibrio empresarial, aportando con el desarrollo local (Formichella, 2004).

Teoría de los tributos.

De acuerdo con Stiglitz (2000) los tributos se originan de la intención de los gobernantes de organizar a los ciudadanos, satisfaciendo sus necesidades. En la actualidad, se puede decir que son la consecuencia de enfoques económicos, jurídicos, administrativos, sociales y demás que envuelven la política tributaria. Su conceptualización se da en el auge de la corriente neoclásica de pensamiento económico, conformándose con características coercitivas (Caballero, 2006). Sobre este tema, se sabe que las teorías económicas se orientan a conocer cómo inciden los impuestos en las decisiones de los ciudadanos, evaluando las ventajas y desventajas con la finalidad de determinar qué mecanismos permitirán tener una mejor optimización de la recaudación de impuestos, sin que esto afecte directamente el bolsillo de los contribuyentes y se desincentive la inversión (Caballero, 2006).

El dictamen legal de la norma hace que sean de aplicación inmediata, para que los valores de su recaudación permitan distribuirse como obras y servicios para todos, pero dirigidos principalmente a quienes se ha estipulado se encuentran en condiciones vulnerables.

Principios tributarios.

La política tributaria del Ecuador para el establecimiento de impuestos se basa en los principios de Adam Smith de 1776, pues sus resultados son favorables para el Estado y los ciudadanos. Estos principios son: suficiencia recaudatoria; equidad; neutralidad; simplicidad; legalidad, generalidad; igualdad; proporcionalidad; irretroactividad; impugnación y no confiscación (Smith & Rodríguez, La riqueza de las naciones, 2015).

El Principio de la Suficiencia Recaudatoria. Se refiere a la capacidad que tiene el sistema tributario para recaudar los recursos de manera adecuada de tal forma que solventen los gastos del Estado.

El Principio de Equidad. Implica que la distribución de la carga tributaria debe relacionarse según la proporción que tiene el contribuyente para pagar los impuestos.

El Principio de Neutralidad. Significa que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes.

El Principio de Simplicidad. Considera que el sistema tributario debe tener una estructura técnica funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva.

El Principio de Legalidad. Basado en la premisa de *Nullum tributum sine lege*, que quiere decir que no existen tributos sin una ley que lo soporte. Dicho principio exige que la norma jurídica establezca de forma clara el hecho imponible, así como los sujetos que se encuentran obligados al pago, el sistema o base para la determinación del hecho imponible, los plazos de pago, exenciones, infracciones, las sanciones, los organismos habilitados para la recaudación; así como los derechos y las obligaciones del contribuyente y de la Administración Tributaria.

Principio de Generalidad. Implica que todos los ciudadanos deben pagar impuestos, nadie está exento de la obligación, por lo tanto, es se aplica de forma universal para todos los contribuyentes que cuenten con una actividad económica.

Principio de Igualdad. Se refiere a la uniformidad que se tiene frente a las leyes tributarias. Los contribuyentes se agrupan de acuerdo a su igualdad de condiciones para ser gravados con la misma carga tributaria, todos son iguales, sin que exista distinción o discriminación de ningún tipo.

Principio de Proporcionalidad. Se refiere al principio teórico de justicia en la imposición, estableciendo los organismos fiscales que deben cobrar los tributos y a quienes tienen la obligación de pagarlos de acuerdo a su capacidad económica.

Principio de Irretroactividad. Esto significa que el régimen tributario rige a partir de su puesta en marcha, no es posible tener efectos retroactivos, generando confianza en la población porque se cobran a partir del desarrollo de sus actividades económicas.

Principio de No Confiscación. Se relaciona a que las contribuciones no pueden ser confiscatorias, ya que la carga tributaria debe encontrarse en los límites de capacidad del contribuyente, de tal manera que no afecte su patrimonio.

Principio de Impugnación. Este principio se enfoca en que todos los individuos que se encuentran sujetos al régimen tributario tienen la potestad y el derecho de impugnar sobre los actos o resoluciones emitidos por la Administración

Tributaria, ya sea por vía administrativa en el (SRI) o por vía judicial ante el Tribunal Distrital Fiscal (Blacio, Principios y obligaciones de la tributación, 2010).

Teoría del comportamiento.

Según Fishbein y Ajzen (1967) los individuos son seres con suficiente capacidad para establecer un razonamiento de las cosas que suceden, pudiendo procesar la información recibida sistemáticamente para la toma de decisiones que se reflejan en su comportamiento; el cual, se da de acuerdo a la valoración de resultados previos y expectativas. Ajzen (1985) planteó que se pueden predecir qué acciones llevará a cabo una persona a partir de las percepciones que se forma de los estímulos del entorno y de sus intenciones iniciales. Posteriormente, se incluyeron otros aspectos como el control y el dominio de la tecnología. Sin embargo, los tres factores predominantes son la actitud, la norma subjetiva y el control del comportamiento percibido.

La actitud se refiere a la postura que toma la persona ante una situación al evaluar de manera positiva o negativa una conducta; mientras que, la norma subjetiva corresponde a la percepción con respecto a las opiniones o cuestionamientos de la sociedad sobre un tema. El control del comportamiento es la facilidad o dificultad que tienen las personas de acuerdo a sus experiencias previas de ejecutar o no una actividad (Ajzen, 1991). Finalmente, el dominio de la tecnología es el nivel de conocimientos que tenga el individuo con respecto a cómo funciona determinado sistema o producto, lo que le hace preferir utilizarlo o no (Moshref, et al., 2012).

Teoría de la intención del pago de impuestos.

De acuerdo con Azar et al., (2010) desde que se originaron las primeras teorías económicas, se han estudiado las situaciones tributarias. Tal es el caso, que la administración tributaria se ha basado en ella para desarrollar el cumplimiento de las normativas relacionadas a los impuestos (Langham, et al., 2012). De la mano de la teoría de la utilidad esperada, los autores asumen que todas las personas son lo suficientemente racionales para actuar de forma que puedan prosperar (Von Neumann & Morgenstern, 1944). Sobre este punto Becker (1974), determinó que el pago de impuestos es una elección de las personas; ya que, si el individuo percibe que los controles de las entidades gubernamentales no son fuertes; es decir, que no será

detectado al incumplir con la ley, entonces busca un mecanismo para evitar el pago de los impuestos.

Por otro lado, Oberholzer y Stack (2014) señalaron que las actitudes positivas de los contribuyentes se presentan cuando identifican o perciben que reciben algún tipo de beneficio con base en los tributos que aportan; mientras que, cuando el sentimiento es negativo generalmente las personas caen en delitos como la corrupción o la evasión tributaria (Torgler & Valev, 2010), que se relaciona con la actitud, la norma subjetiva y la intención (Sidani, et al., 2014). El caso de la corrupción en el cumplimiento tributario, consiste en el uso indebido del poder público (Laso, 2010) en donde se evade impuestos gracias a la colusión con funcionarios del Estado (Picur & Riahi- Belkaoui, 2006). En cambio, Susila y Pope (2014) indicaron que la evasión tributaria se da de acuerdo al tamaño de la empresa; ya que, en las pequeñas y medianas se presenta con mayor intensidad, evidenciando un menor pago (DeBacker et al., 2015).

Es así que el cumplimiento tributario, posee un componente esencial que es la intención (Langham et al., 2012). Tal como lo señaló la teoría de la acción razonada de Fishbein y Ajzen (1967), el comportamiento se predice de acuerdo a la actitud o intención del individuo, que se ven afectadas por las normas y que inciden en la toma de decisiones dando una respuesta de por qué se evaden o no los impuestos, lo cual se vuelve una acción colusoria cuando dos o más contribuyentes acuerdan estrategias explícitas o implícitas para evadir impuestos. DeBacker et al., (2015) mencionaron que las personas pagan impuestos debido a las motivaciones extrínsecas e intrínsecas; por las sanciones que pudiera ejercer la administración tributaria y por la contribución hacia el mejoramiento de lo público. Aquellas motivaciones intrínsecas nacen de los valores personales y normas sociales. Pese a ello, Wenzel (2004) indicó que no se ha comprobado una relación entre la norma social y el cumplimiento tributario; Pero, los factores que sí se han relacionado son el compromiso, caracterizado por el nivel de responsabilidad y el sentimiento de obligación moral (Mittone & Saredi, 2016) y la intención del cumplimiento tributario (Bornman & Wessels, 2017).

Capítulo III. Metodología de la Investigación

Diseño Metodológico

De acuerdo con Romero et al. (2022) el diseño metodológico es el siguiente paso una vez que se han definido los objetivos e hipótesis de investigación. Consiste en las estrategias que se siguen para obtener la información deseada a fin de conocer, comprender e interpretar un problema específico. Tiene por objeto proporcionar un método de verificación y contraste de teorías con hechos, dando respuestas a las interrogantes que se hayan formulado durante el planteamiento de los escenarios que motivaron el estudio.

El diseño seleccionado para este trabajo de titulación es el no experimental, debido a que no se manipulan las variables de investigación (Hernández et al., 2018). Además, es transversal porque se recopilan los datos por una sola vez para conceptualizar las variables y medir la correlación existente entre sus indicadores, indagando acerca de las diferencias entre emprendedores y negocios populares, así como su intención de pago en el nuevo régimen RIMPE.

Enfoque de Investigación

Romero et al., (2022) el enfoque es la orientación que se le da a la investigación dependiendo de aspectos como los datos que se espera recopilar, así como de la forma en la que se procesarán para estudiar los fenómenos. En este caso corresponde al análisis de las categorizaciones del RIMPE y su efecto en la intención de pago del impuesto, motivo por el cual se puede identificar un enfoque mixto; es decir, cualitativo y cuantitativo.

Método cualitativo.

El método cualitativo busca estudiar las percepciones de quienes se encuentran dentro de la población, ya que es a quienes directamente afectan las variaciones del fenómeno. Este tipo de enfoque trata principalmente de comprender el comportamiento humano, en donde se desenvuelve, observando sus causas y efectos, a fin de conocer profundamente el problema (Hernández et al, 2018).

Por lo tanto, para medir el efecto del cambio de los regímenes al nuevo RIMPE en la intención de pago del impuesto, es importante analizar aquellos factores que

inciden en la toma de decisiones de los emprendedores y negocios populares, para identificar en qué escenarios puede darse el incumplimiento tributario.

Método cuantitativo.

Bernal (2010) explicó que el enfoque cuantitativo mide de manera numérica y en términos estadísticos las características del fenómeno, haciendo posible su cuantificación. Sin embargo, su base radica en la teoría que aproxima de manera deductiva al investigador hacia el fenómeno, a fin de normalizar y generalizar los resultados. En este caso, se aplica en la búsqueda de la correlación entre el nuevo régimen y la intención de pago del impuesto de los contribuyentes.

Tipo de Investigación

Investigación Descriptiva.

Salkind (1998) indicó que detalla las características del fenómeno (p. 11), destacando las características de la población seleccionada a fin de que se puedan identificar entre ellas. Bernal (2010) también agregó que consiste un procedimiento utilizado para narrar cómo sucede el problema, sin que se aclare su origen (p. 113). En otras palabras, se aplica para describir los factores que inciden en el comportamiento del contribuyente con respecto a la intención de pago del impuesto una vez que se han clasificado como emprendedores y negocios populares en el RIMPE.

Investigación Correlacional.

Salkind (1998) señaló que el tipo correlacional tiene como finalidad la examinación o evaluación de la relación que tienen las variables de investigación (p. 114). No necesariamente busca obtener una explicación de cómo la una incide sobre la otra; más bien determina la asociación de sus categorías e indicadores. Hernández y Mendoza (2018) mencionaron que su finalidad es medir y expresar las variables de manera estadística, evaluándolas de tal manera que se puedan describir y cuantificar. Entonces, se buscará asociar la variable independiente “Régimen RIMPE”, con la variable dependiente “Intención de pago del impuesto”, a fin de establecer su correlación y el efecto que tuvo el cambio de los regímenes simplificados en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Operacionalización de las Variables

Tabla 5

Operacionalización de las variables

Tipo de variable	Variable	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Fuentes	Instrumentos
Dependiente	Intención de pago del Impuesto	Mientras que, también sugieren que la decisión del emprendedor de buscar alternativas para pagar, evadir o eludir impuestos. Decisión que se ve altamente influenciada por la familia, su círculo cercano y los controles de la Administración Tributaria (Allingham y Sandmo, 1972)	Comportamiento del contribuyente	Actitud	1. El pago de impuestos beneficia al país 2. El pago de impuestos se traduce en obras públicas 3. La elevada carga impositiva perjudica al flujo de efectivo del negocio 4. Los negocios de mi círculo cercano (familia y amigos) pagan impuestos 5. Es mejor buscar estrategias para reducir el pago de impuestos	Ajzen (1985) (Allingham y Sandmo, 1972)	Cuestionario Correlación estadística
				Norma Subjetiva	6. El incumplimiento en el pago de tributos provoca sanciones económicas 7. Tengo claro que el pago de impuestos es una responsabilidad de mi negocio 8. Conozco que existen sanciones administrativas y penales por la evasión tributaria 9. Tengo conocimiento sobre el manejo del portal del SRI		
Independiente	Régimen RIMPE	De acuerdo con Álvarez et al., (2022) el RIMPE es el mecanismo que reemplaza el RISE y el RIMI clasificando a los contribuyentes en negocios populares y emprendedores brindando un manejo práctico y sin complejidades en cuanto a las obligaciones tributarias	Categorización Tributaria	Control del Comportamiento	10. Considero que la web es fácil de usar 11. Hago mis declaraciones de manera rápida 12. Utilizo el débito automático para el pago de impuestos.	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia por Covid-19 (Servicio de Rentas Internas, SRI, 2021).	
				Emprendedores	13. El RIMPE simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias. 14. Estoy de acuerdo con los plazos establecidos para el pago de impuestos 15. Las condiciones económicas del RIMPE se ajustan a la realidad financiera de mi negocio.		
				Negocios Populares			

Instrumentación

Los instrumentos son herramientas para la recolección de los datos (Hernández et al, 2018). Es necesario que estos sean válidos, objetivos y confiables a fin de evitar sesgos al momento de analizar la información, permitiendo una generalización más efectiva de los resultados. En este caso se aplicará una encuesta. La encuesta es una técnica no experimental, de tipo transversal, descriptiva y correlacional en la que se utiliza un cuestionario de preguntas cerradas con la finalidad de medir los resultados sobre aspectos cuantificables de la población (Hernández y Mendoza, 2018). Según Bernal (2010) la estandarización de los ítems facilita la tabulación de las respuestas de forma confiable.

Además, se utilizará la escala de Likert en donde se elaboran juicios o reacciones puntuando del uno al cinco las aseveraciones lógicas; pudiendo rechazarlas o aceptarlas y jerarquizándolas de acuerdo con la importancia de la información (Hernández y Mendoza, 2018). En la presente investigación, se aplicará una encuesta a los contribuyentes del Régimen RIMPE para conocer su efecto en la intención de pago de impuesto, tomando como variables los términos detallados en la operacionalización.

Validez y Confiabilidad.

Según Romero et al., (2022) expresaron que la validez y confiabilidad de un instrumento consiste en el nivel de control de la generalización de los resultados. Esta validez proviene tanto de los aspectos internos como externos. La validación del diseño de investigación parte de la selección de la población y de las condiciones en las que se realiza la recolección de los datos. En el caso de la validez de la población, se debe responder si es posible generalizar los resultados con la muestra seleccionada.

Por otro lado, la validez del instrumento es posible establecerla mediante el Coeficiente Alpha de Cronbach que mide la confiabilidad de los cuestionarios utilizados para la recolección de la data (Quero, 2010). Este estadístico mide el coeficiente de consistencia interna por medio del grado de homogeneidad de los ítems planteados.

Como resultado se obtendrá como regla general, la confiabilidad no debe ser menor a un coeficiente de 0.80. Sin embargo, el nivel de satisfacción dependerá de

cómo se utilice la medida. Por otro lado, para medir la correlación de las variables seleccionadas en el estudio se aplica “el coeficiente r de Pearson que señala que cuando los datos son continuos se analizan las relaciones curvilíneas, manteniendo una escala ordinal de mayor a menor, variando de – 1.0 a + 1.0, considerando 0 como la ausencia de correlación entre las variables jerarquizada” (Hernández & Mendoza, 2018, pág. 349).

Población

De acuerdo con Hernández et al. (2018) la población es el objeto de la investigación del estudio. Estos pueden ser grupos de personas, cosas o elementos que tienen características comunes, por lo que pueden ser analizados en su conjunto o por separado. Para esta investigación relacionada al RIMPE se han considerado como parte de la población los contribuyentes pertenecientes a diciembre del 2022 que según el Servicio de Rentas Internas (2023) suma un total de 927.458 entre emprendedores (35,85%) y negocios populares (64,15%) como se muestra en la tabla 6:

Tabla 6

Contribuyentes del Régimen RIMPE al 31 de diciembre del 2022

Detalle	2022	% Participación
Emprendedores	332.502	35,85%
Negocios populares	594.956	64,15%
Total Contribuyentes	927.458	100,00%

Nota. Tomado de *Estadísticas Multidimensionales del Servicio de Rentas Internas* (2023).

Muestra

Según Hernández y Mendoza (2018) cuando no se tiene acceso al total de la población, es necesario obtener una muestra representativa de ella. En este sentido, se aplica el muestreo probabilístico para calcular la cantidad de elementos de la población que formarán parte de la recolección de datos, teniendo como fórmula:

$$n = \frac{N * Z^2_a * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z^2_a * p * q}$$

Cuya representación es:

- N = tamaño de la población
- $Z\alpha$ = nivel de confianza al 95%
- p = probabilidad de éxito, o proporción esperada
- q = probabilidad de fracaso
- d = precisión (error máximo admisible en términos de proporción)

$$n = \frac{927.458 * 1,962 * 0,5 * 0,5}{0,05^2 * (927.458 - 1) + 1,962 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{892.549,41}{2.319,60}$$

$$n = 385$$

Se deben realizar al menos 385 encuestas para obtener una confianza del 95% en los resultados.

Muestreo.

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018) el muestreo estratificado es una alternativa en la que se toma cierta parte de la población que ha sido segmentada de acuerdo a subgrupos organizados. Es necesario definir en primer lugar al público objetivo, determinar las características de la segmentación, calcular la estratificación asegurando que cada estrato sea mutuamente excluyente y que juntos contengan a toda la población para que sea representativa. Para la investigación se han establecido dos segmentos, el de emprendedores y de negocios populares en base al porcentaje de participación en el total de contribuyentes del RIMPE (tabla 7). La información se tomó del catastro proporcionado por la Administración Tributaria.

Tabla 7

Muestreo estratificado

Detalle	Estratificación de la muestra	% Participación
Emprendedores	138	35,85%
Negocios populares	247	64,15%
Total Contribuyentes	385	100%

De acuerdo al cálculo de la muestra se deben realizar 138 encuestas a emprendedores y 247 encuestas a negocios populares.

Capítulo IV. Análisis y Discusión

Presentación de resultados de encuestas a emprendedores

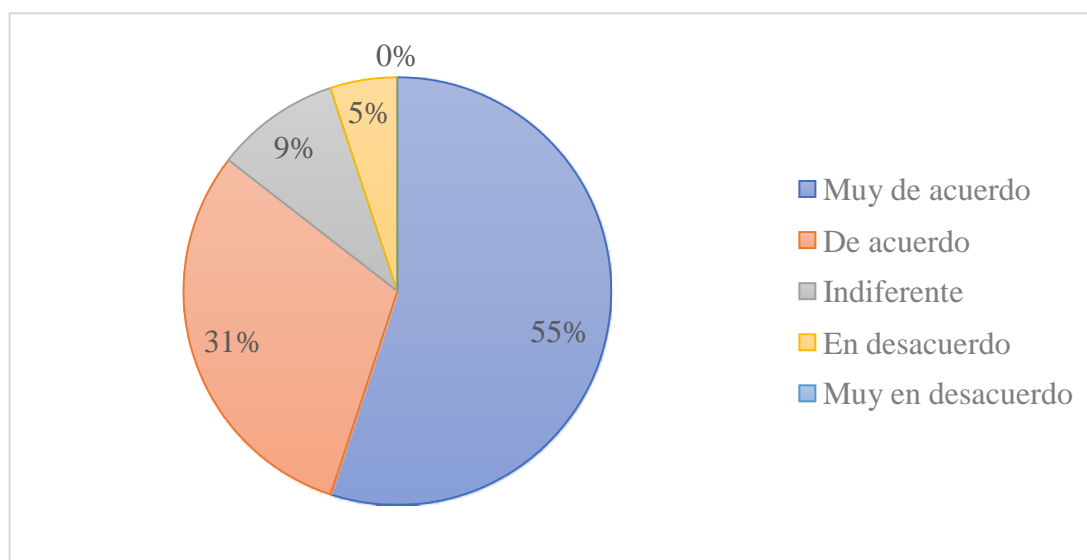
En referencia a los resultados obtenidos mediante las encuestas a los emprendedores se plantean las interpretaciones a los argumentos consultados a este segmento de la población:

1. Argumento 1. El pago de impuestos beneficia al país

De acuerdo con los resultados obtenidos en donde el 55% y el 31% estuvieron muy de acuerdo y de acuerdo con la aseveración de que el pago de impuestos beneficia al país, se puede mencionar que la mayoría de los contribuyentes pertenecientes al RIMPE en la modalidad de emprendedores consideró que el hecho de aportar económicamente al desarrollo económico mediante los tributos permite realizar las distintas obras que son responsabilidad del Gobierno Central. Sin embargo, existe un 9% a quienes les resulta indistinto o indiferente, y un 5% en desacuerdo debido a que no sienten que realmente el dinero recaudado se dirija hacia la ejecución de programas sociales.

Figura 4

Opiniones sobre el pago de impuestos como beneficio al país



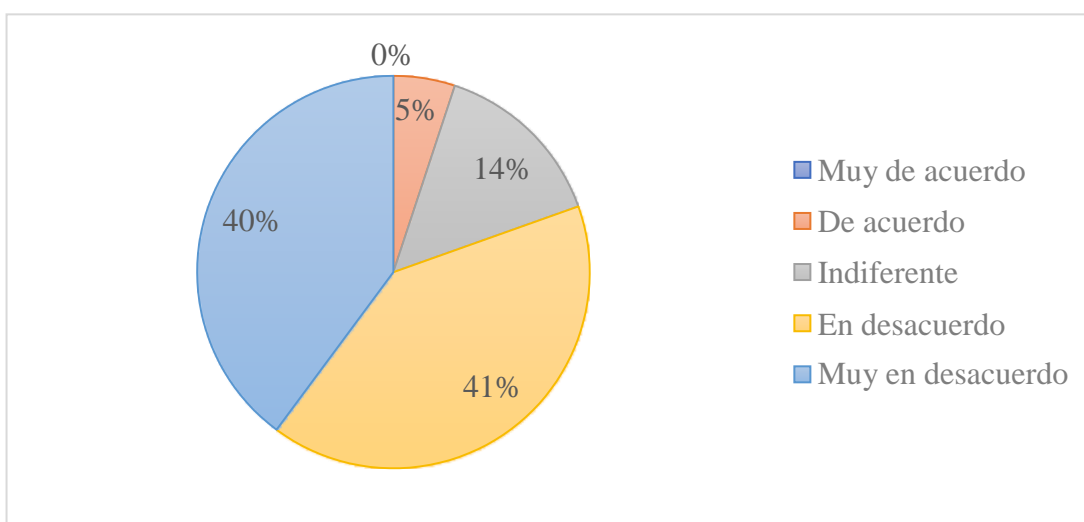
2. Argumento 2. El pago de impuestos se traduce en obras públicas

En cuanto a la aseveración “el pago de impuestos se traduce en obras públicas” el 41% y 40% consideró que están en desacuerdo y muy en desacuerdo

respectivamente. Esto se debe a que en los últimos períodos de gobierno se han podido evidenciar la elevación de impuestos y la falta de recursos destinados a la reparación de carreteras, mantenimiento de entidades públicas, disminución del presupuesto para la educación, falta de medicinas en hospitales públicos, sueldos y proveedores atrasados en el Estado, entre otras situaciones que provocan la desconfianza en los contribuyentes.

Figura 5

El pago de impuestos como factor referente en obras públicas

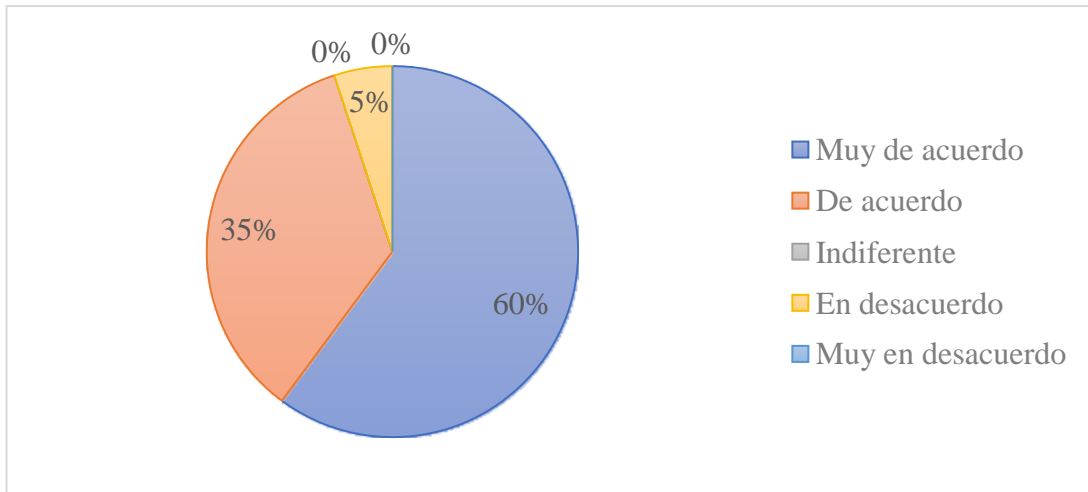


3. Argumento 3. La elevada carga impositiva perjudica al flujo de efectivo del negocio

Según los resultados, casi el 95% del total de los emprendedores indicó que la elevada carga impositiva perjudica al flujo de efectivo de su negocio; teniendo apenas que el 5% consideró que no incide en el manejo económico de su emprendimiento. Esto se da principalmente porque al ser negocios pequeños generalmente manejados por los propietarios y sus familias no existe una cultura de previsión tributaria en donde se puedan reservar recursos para el pago oportuno de impuestos o la planificación adecuada para determinar cómo reducir la carga impositiva sin que ello implique incumplir con las normas legales vigentes.

Figura 6

La carga impositiva perjudica al flujo de efectivo del negocio

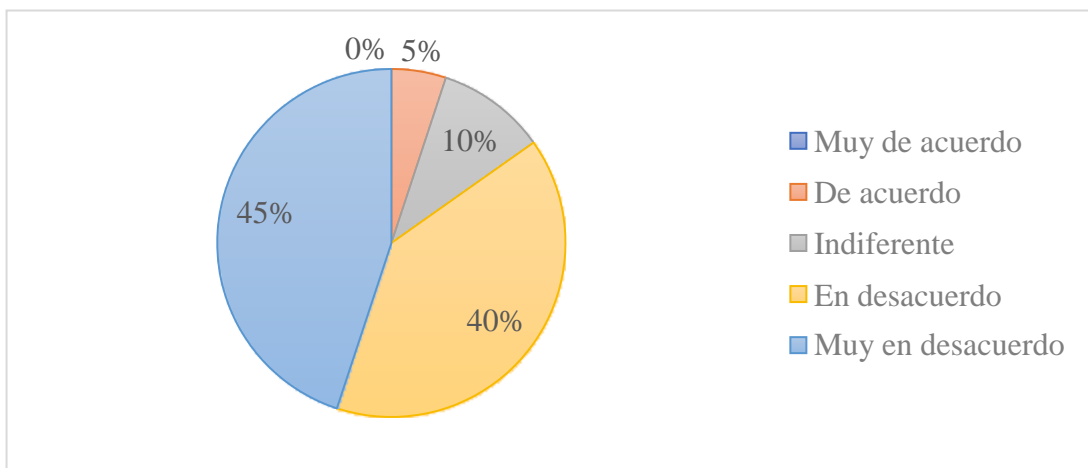


4. Argumento 4. Los negocios de mi círculo cercano (familia y amigos) pagan impuestos

En cuanto a los resultados del argumento 4, los contribuyentes consultados refieren que su círculo cercano en un 85% no pagan impuestos, pues si bien tienen negocios no emiten comprobantes de venta, o simplemente no le dan importancia al cumplimiento tributario. En otros casos, trabajan en relación de dependencia y no cuentan con el valor mínimo para gravar el pago de impuesto a la renta.

Figura 7

Los negocios del entorno pagan impuestos

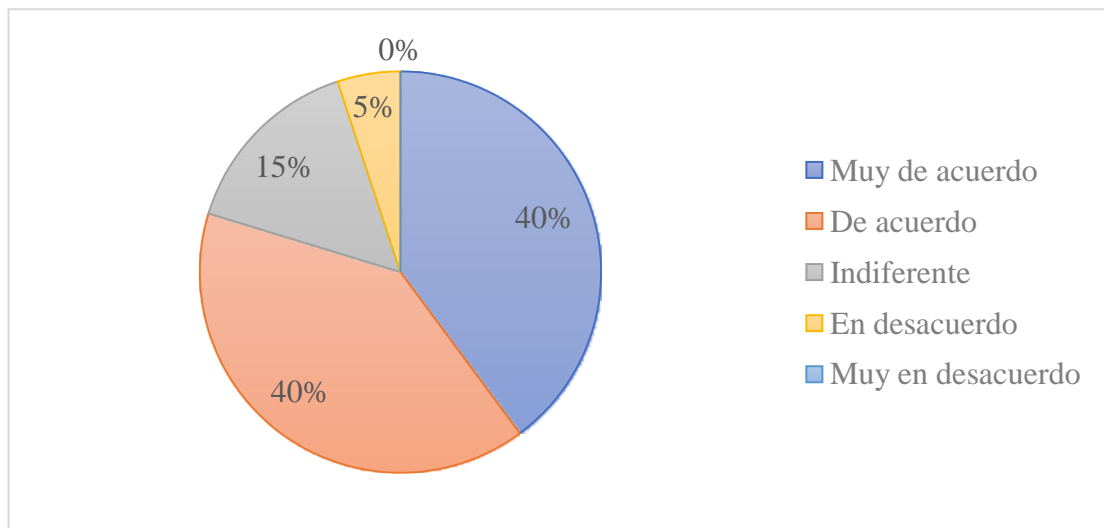


5. Argumento 5. Es mejor buscar estrategias para reducir el pago de impuestos

En el argumento consultado en este ítem el 80% de los contribuyentes indicaron que es mejor buscar diversas estrategias para reducir el pago de impuestos. Esto implica que se revise la normativa tributaria y se detecten las oportunidades que existen ya sea para gozar de beneficios e incentivos tributarios con los cuales sea posible reducir el valor a pagar por concepto de IVA e impuesto a la renta.

Figura 8

Búsqueda de estrategias para reducir el pago de impuestos

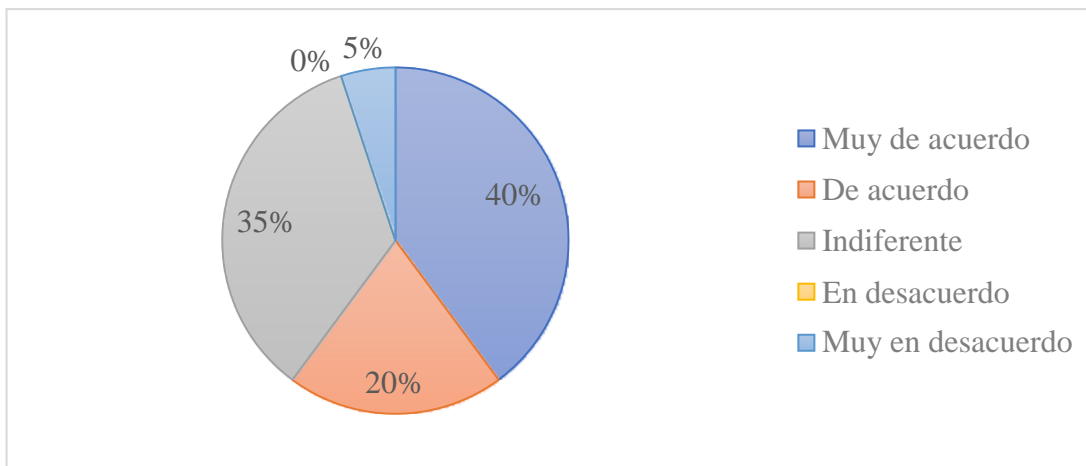


6. Argumento 6. El incumplimiento en el pago de tributos provoca sanciones económicas

Según los resultados del argumento 6, se puede observar que los emprendedores conocen en un 60% que el incumplimiento en el pago de los tributos provoca sanciones económicas; siendo en un 35% indiferente para algunos consultados. Esto significa que la mayoría de los contribuyentes tiende a cometer infracciones tributarias con respecto a las declaraciones y pago de impuestos conscientes de que probablemente les ocasionen multas y recargos ante la no presentación o pago de los tributos.

Figura 9

El incumplimiento en el pago de tributos provoca sanciones económicas

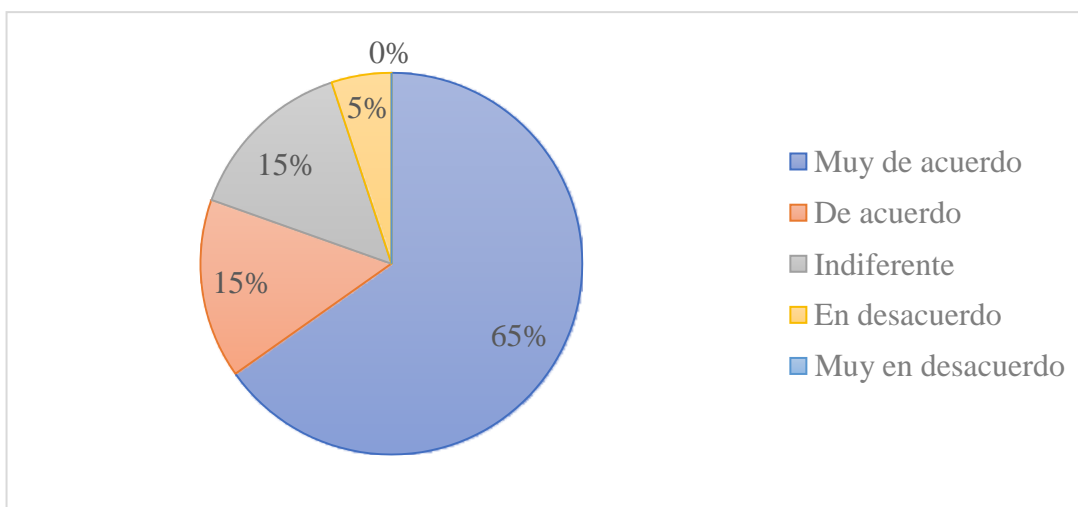


7. Argumento 7. Tengo claro que el pago de impuestos es una responsabilidad de mi negocio.

En cuanto al nivel de responsabilidad en un 80% los emprendedores tienen claro que es un deber de los contribuyentes con cumplimiento de carácter obligatorio la declaración y el pago de los impuestos, una vez que se obtiene el Registro Único de Contribuyentes. Esto porque el Servicio de Rentas Internas una vez que se apertura el RUC le entrega de manera detallada dentro del mismo las obligaciones que debe cumplir el contribuyente.

Figura 10

El pago de impuestos es una responsabilidad de mi negocio

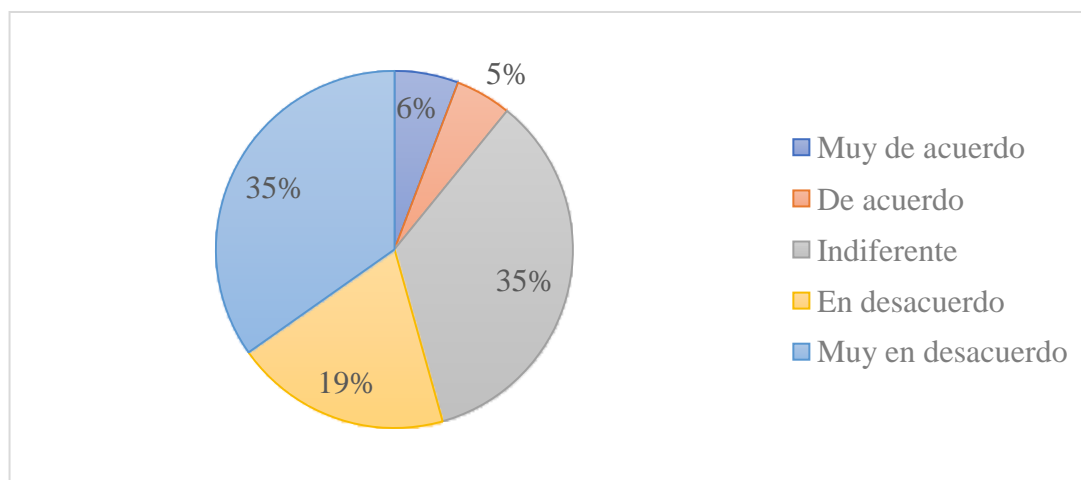


8. Argumento 8. Conozco que existen sanciones administrativas y penales por la evasión tributaria

Cerca del 55% de los contribuyentes que son emprendedores desconocen las sanciones administrativas y penales que existen por concepto de evasión tributaria. Esta situación es preocupante debido a la que la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias podría desencadenar diferentes consecuencias monetarias y hasta de restricción de movilidad o prisión porque es una forma de defraudación al Estado, quien tiene la potestad de embargar bienes o cuentas de dinero en bancos nacionales por concepto de retención de valores para cubrir el monto adeudado; ya sea por no pago de declaraciones o por sanciones de multas por no presentación de declaraciones de impuestos.

Figura 11

Conocimiento de sanciones administrativas y penales por la evasión tributaria

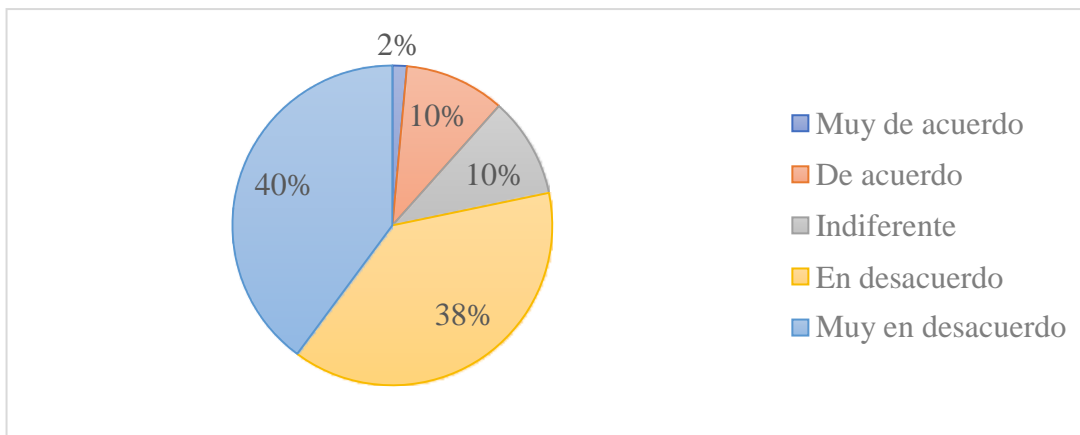


9. Argumento 9. Tengo conocimiento sobre el manejo del portal del SRI

Sobre el nivel de conocimiento del manejo del portal del Servicio de Rentas Internas, el 78% de los contribuyentes solicitan este tipo de servicios a terceros ya que no tienen el dominio y la facilidad de ingresar y realizar los trámites de manera virtual, por lo que en muchas ocasiones siguen acudiendo de manera directa a las oficinas físicas de la entidad de control. Apenas, el 10% tiene un control de su usuario y contraseña y realiza las actividades mediante la plataforma.

Figura 12

Conocimiento sobre el manejo del portal del SRI

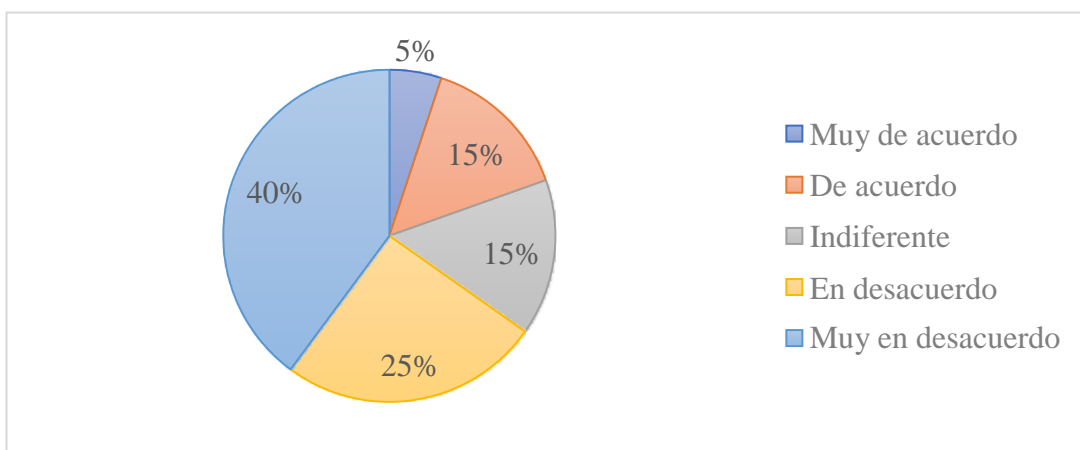


10. Argumento 10. Considero que la web es fácil de usar

Según los resultados del argumento 10, el 75% los encuestados mencionaron tener la percepción de que la web no es sencilla de utilizar, lo que complica a quienes no poseen suficiente dominio de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Esto se debe a que, dentro de las teorías del comportamiento del contribuyente que se han mencionado, se prevé que sus habilidades se adapten a las innovaciones; sin embargo, existe un alto porcentaje de usuarios que no tienen acceso de manera frecuente al uso de las mismas, lo que produce un desconocimiento del funcionamiento del sitio web haciendo los procesos más complicados que si se realizaran de manera tradicional.

Figura 13

La web es fácil de usar

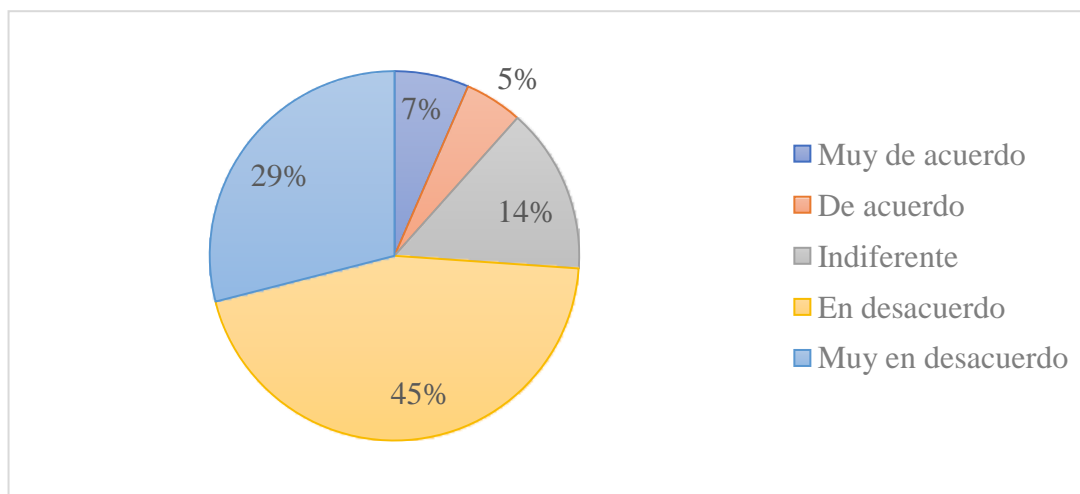


11. Argumento 11. Hago mis declaraciones de manera rápida

De acuerdo a las respuestas que se obtuvieron se evidencia un 74% de usuarios a quienes se les complica la realización de las declaraciones de impuestos por medio de la web, siendo un factor determinante al momento de cumplir con las obligaciones tributarias, puesto que, si no perciben que el sitio web es amigable, útil y rápido, desistirán de presentar los formularios correspondientes a su tipo de contribuyente. He aquí que radica la importancia de la capacitación a los nuevos contribuyentes de manera directa, ya que el desconocimiento de la ley y del uso de medios electrónicos no exime el cumplimiento de las obligaciones dispuestas según la normativa vigente, principalmente en el caso de los emprendedores que han debido adaptarse a la facturación electrónica en muchos de los casos, haciendo más complicado el proceso de emisión de las facturas al realizar una venta.

Figura 14

Declaraciones de manera rápida



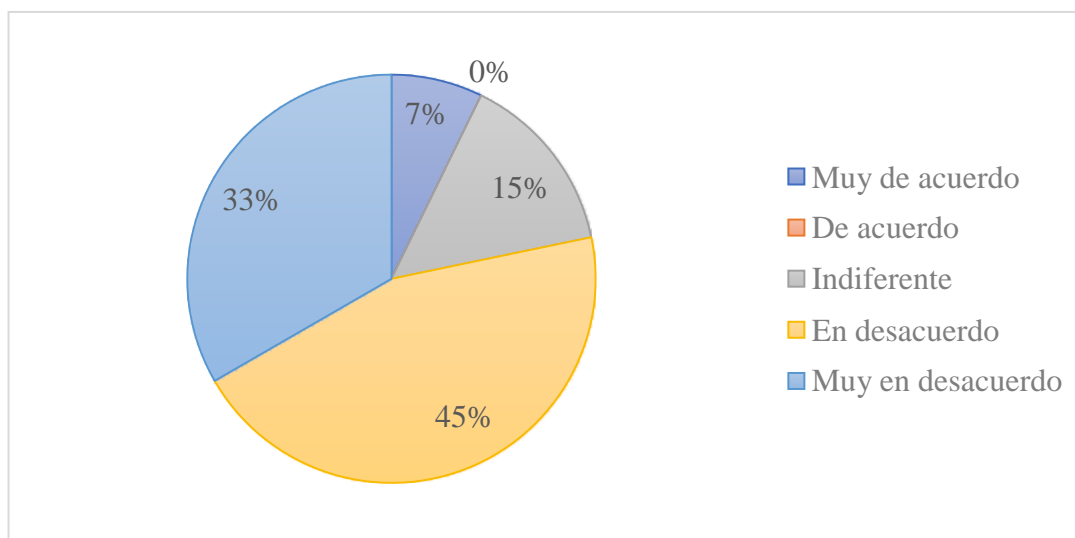
12. Argumento 12. Utilizo el débito automático para el pago de impuestos.

Según los resultados del argumento 12, los contribuyentes encuestados que pertenecen al régimen RIMPE no utilizan la alternativa de débito automático para el pago de los impuestos, principalmente porque algunos no se encuentran regularizados en el sistema financiero y realizan sus pagos con efectivo o depósito; o, simplemente les resulta complicado cumplir con las fechas estipuladas en las que deben tener los

recursos económicos disponibles para el débito, lo que provoca la suma de un interés cuando se vence el plazo según el noveno dígito del RUC. Además, apenas el 7% de los usuarios consultados tienen registrada su cuenta bancaria para el pago de los tributos.

Figura 15

Uso del débito automático para el pago de impuestos

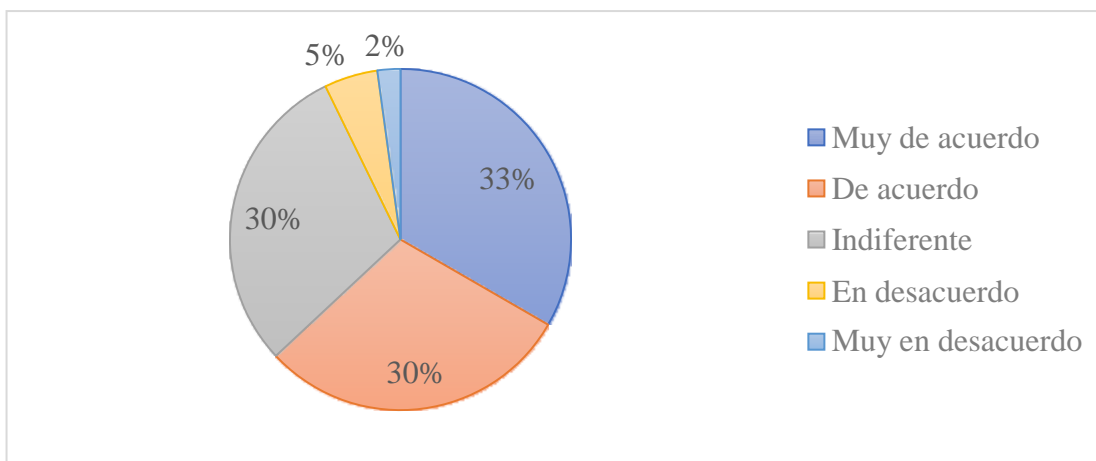


13. Argumento 13. El RIMPE simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En cuanto al argumento relacionado con la percepción de los usuarios de que el RIMPE simplifica sus trámites tributarios, para fortalecer la formalización del trabajo y asegurar el cumplimiento de los deberes de los contribuyentes, cerca del 63% estuvieron entre de acuerdo y muy de acuerdo. Esto se debe a que en algunos casos es posible realizar las declaraciones de impuesto al valor agregado de manera semestral; es decir, dos veces por año y a su vez el valor del impuesto a la renta se calcula de manera escalonada según los ingresos del contribuyente.

Figura 16

RIMPE simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

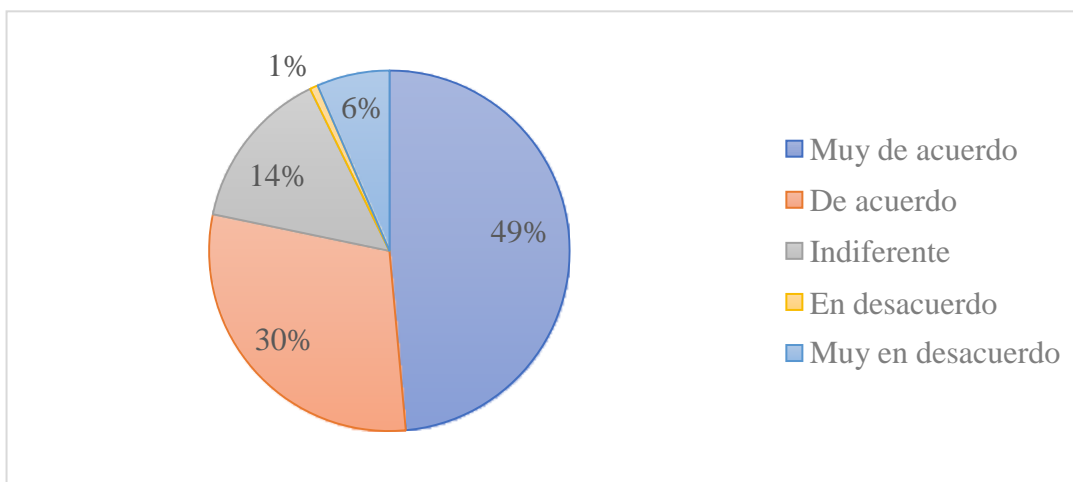


14. Argumento 14. Estoy de acuerdo con los plazos establecidos para el pago de impuestos

Sobre los plazos establecidos para el pago de impuestos, el 79% de los contribuyentes se mostraron a favor en cuanto a la forma y fechas de cálculo; mientras que existe un 8% que no está de acuerdo. Este fenómeno se da porque como se mencionó en el argumento anterior, la facilidad de la declaración semestral permite que el contribuyente que desconoce el manejo del sistema web del Servicio de Rentas Internas, pueda asesorarse con profesionales que le ayuden a cumplir con sus respectivas obligaciones; de igual forma con el impuesto a la renta.

Figura 17

Concuero con los plazos establecidos para el pago de impuestos

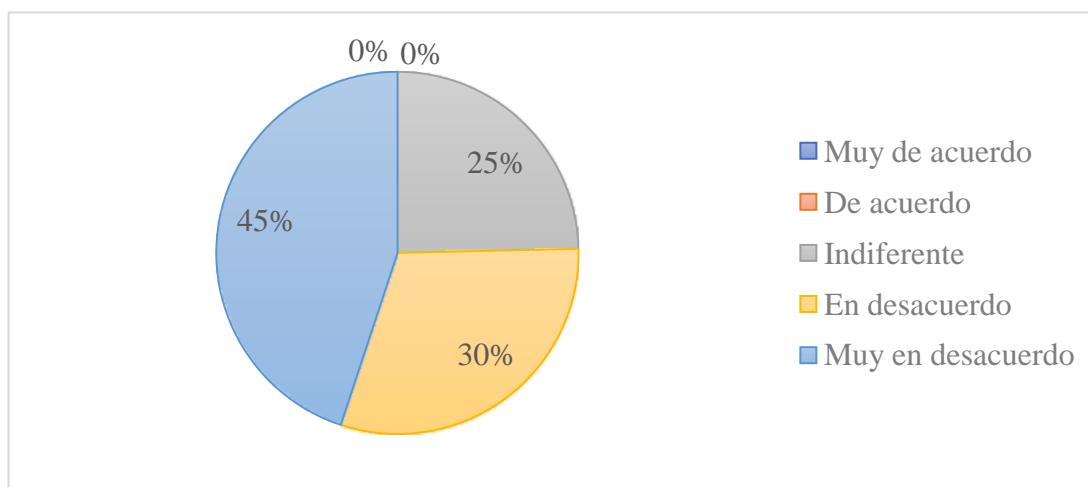


15. Argumento 15. Las condiciones económicas del RIMPE se ajustan a la realidad financiera de mi negocio.

Finalmente, sobre el argumento que asocia las condiciones económicas del RIMPE con la realidad de los negocios que pertenecen al segmento de emprendedores se tiene que el 75% se encuentra en desacuerdo. Esto se debe a que consideran que la fórmula del cálculo del impuesto afecta directamente al flujo de efectivo de su negocio. Sin embargo, esto no necesariamente es responsabilidad de la Administración Tributaria, ya que se ha evidenciado la falta de cultura tributaria y la poca previsión que tienen los contribuyentes al momento de pronosticar el pago de impuestos.

Figura 18

Las condiciones económicas del RIMPE se ajustan a la realidad financiera de mi negocio



Presentación de resultados de encuestas a negocios populares

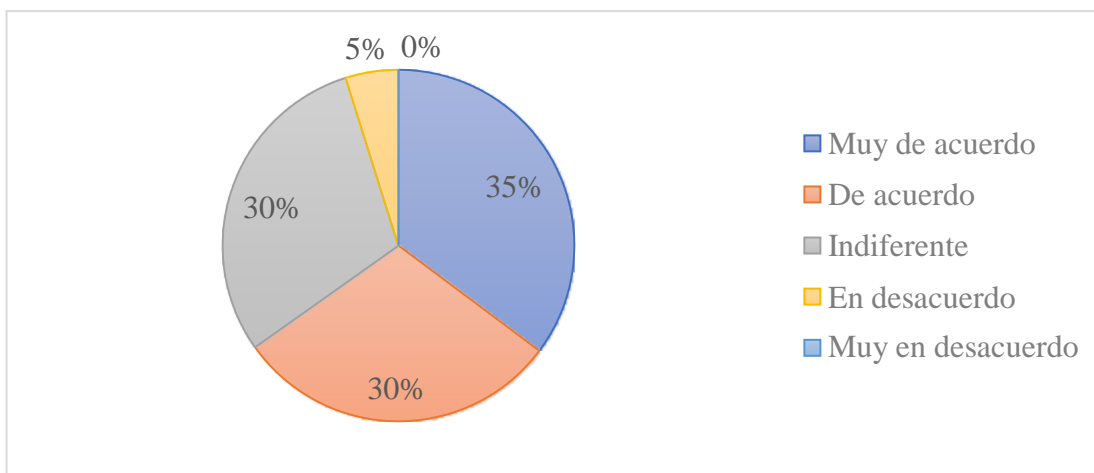
En cuanto a los resultados relacionados con los negocios populares se tuvieron las siguientes respuestas:

1. Argumento 1. El pago de impuestos beneficia al país

Sobre la aseveración que indica que el pago de impuestos beneficia al país, el 65% estuvo de acuerdo con el argumento, señalando que muchos de los recaudos que realiza el Servicio de Rentas Internas se destinan a los servicios ofrecidos por las diferentes entidades públicas.

Figura 19

Opiniones sobre el pago de impuestos como beneficio al país

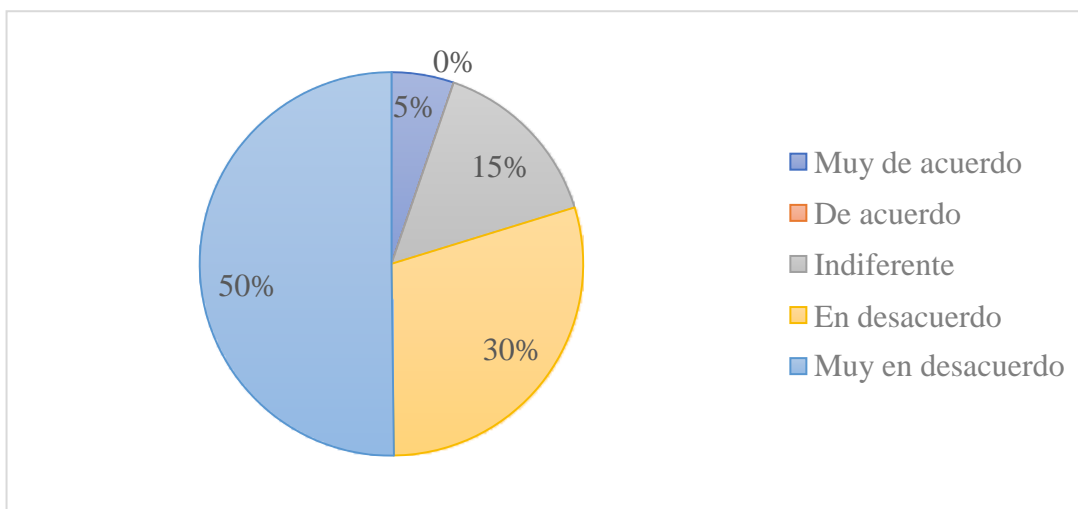


2. Argumento 2. El pago de impuestos se traduce en obras públicas

En relación con el pago de impuestos que se refleja en las obras públicas, los resultados evidenciaron que el 80% de los contribuyentes no están de acuerdo con esta aseveración, por cuanto refieren que no se demuestra la inversión en las obras públicas que realiza el Gobierno Central ni el Gobierno Provincial, sobre todo en los últimos años.

Figura 20

El pago de impuestos como factor referente en obras públicas

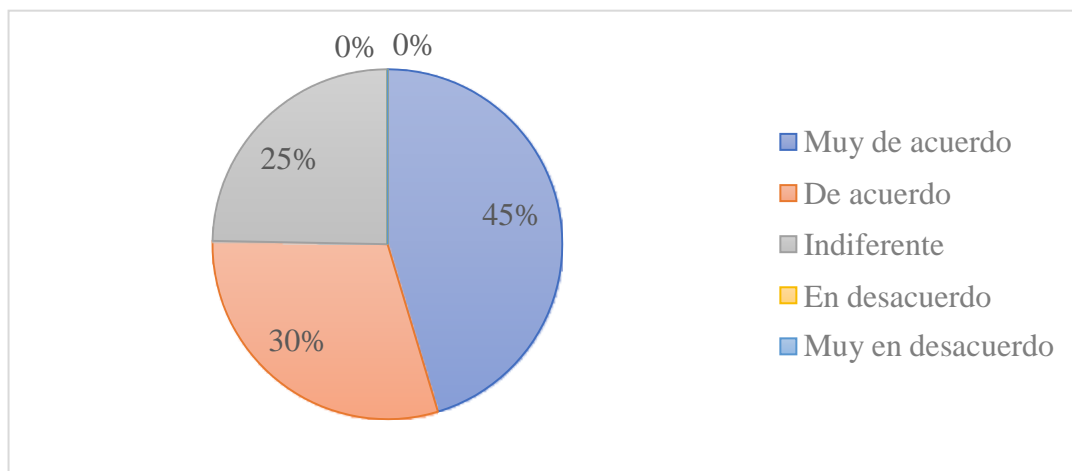


3. Argumento 3. La elevada carga impositiva perjudica al flujo de efectivo del negocio

Los negocios populares consultados en un 75% se encuentran de acuerdo con la aseveración de que la elevada carga impositiva perjudica al flujo de efectivo del negocio, ya que son valores que no tienen considerados pagar, lo cual resulta un error por parte de los contribuyentes que estiman sus ingresos como pequeño emprendimiento del total recibido. También se puede aducir a la poca cultura contable y tributaria de sus propietarios.

Figura 21

La carga impositiva perjudica al flujo de efectivo del negocio

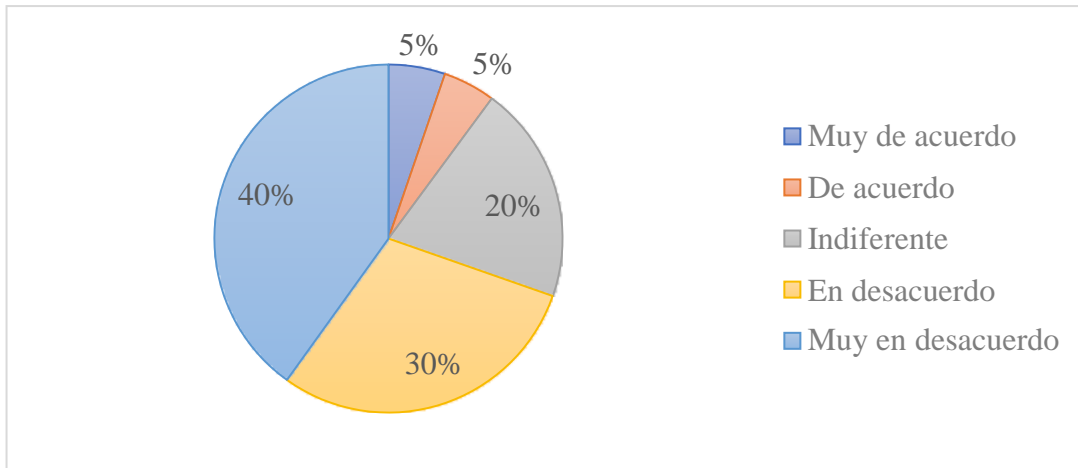


4. Argumento 4. Los negocios de mi círculo cercano (familia y amigos) pagan impuestos

Según los resultados del argumento 4, acerca del comportamiento tributario del círculo cercano del contribuyente, en un 70% indicaron que el manejo es más informal; puesto que se trata de personas que tienen su pequeño negocio en su casa, son vendedores informales o prestan servicios de manera informal. Esto significa que el nivel de informalidad en el país continúa siendo significativo ante las reducidas plazas de empleo formales y que tampoco se ha logrado legalizar a quienes se auto emplean para generar ingresos para sus familias ante la crisis económica vivida a raíz de la pandemia por el Covid 19.

Figura 22

Los negocios del entorno pagan impuestos

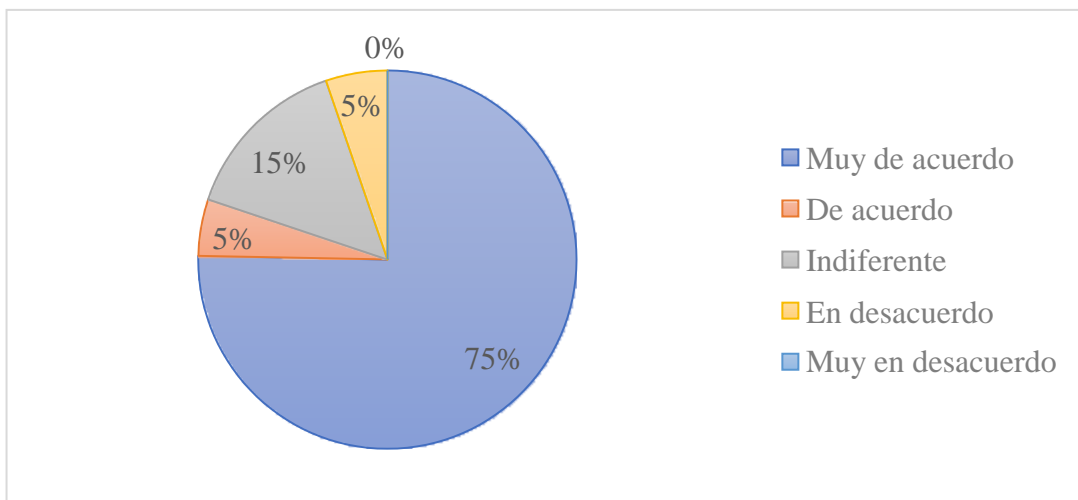


5. Argumento 5. Es mejor buscar estrategias para reducir el pago de impuestos

En cuanto a la reducción del pago de impuestos a través de estrategias válidas y legales, el 80% está de acuerdo. Esto demuestra que los contribuyentes desean el valor a pagar por este concepto porque probablemente no se sientan retribuidos por el Estado por el aporte económico realizado al país, lo que genera desconfianza en las instituciones.

Figura 23

Búsqueda de estrategias para reducir el pago de impuestos

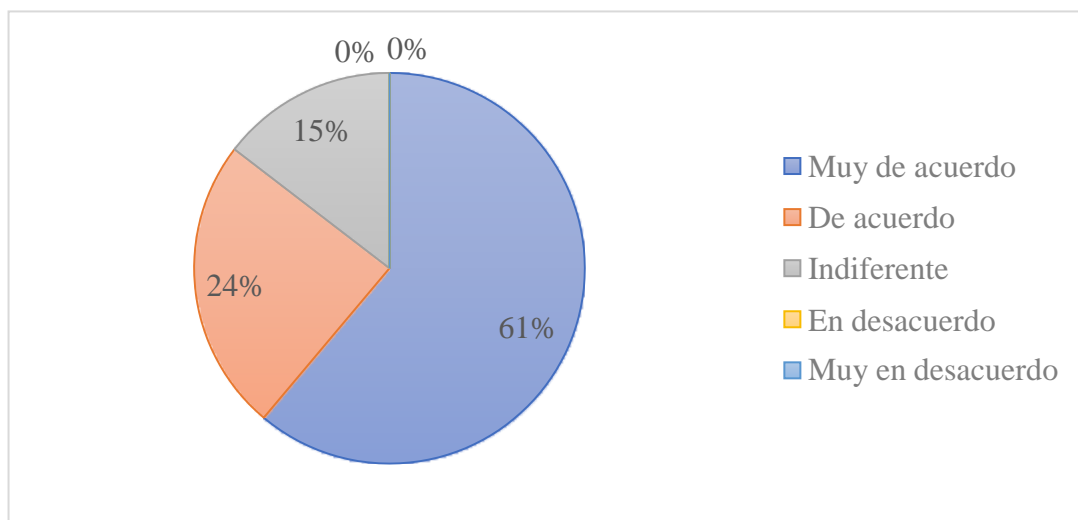


6. Argumento 6. El incumplimiento en el pago de tributos provoca sanciones económicas

Según los resultados del argumento 6, sobre el incumplimiento en el pago de tributos y las sanciones económicas, el 85% conoce las consecuencias no hacerse cargo de las obligaciones tributarias. Esto quiere decir que, a pesar de trabajar en modelos informales por ser negocios más pequeños, los usuarios están conscientes de la responsabilidad que trae consigo la obtención del Registro Único de Contribuyentes.

Figura 24

El incumplimiento en el pago de tributos provoca sanciones económicas

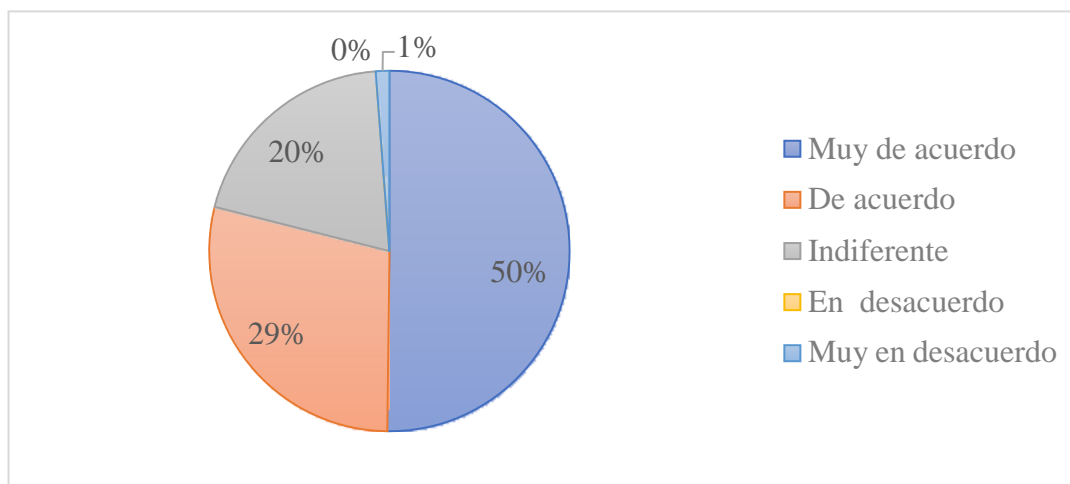


7. Argumento 7. Tengo claro que el pago de impuestos es una responsabilidad de mi negocio

Según los resultados del argumento 7, acerca del nivel de responsabilidad los encuestados el 79% tiene claro que es parte del manejo de su negocio. Sin embargo, existe un 20% a quien no le parece relevante el pago de impuestos, lo es significativamente preocupante ya que el Servicio de Rentas Internas busca reducir las tasas de informalidad de los contribuyentes para que aporten al desarrollo económico del país.

Figura 25

El pago de impuestos es una responsabilidad de mi negocio

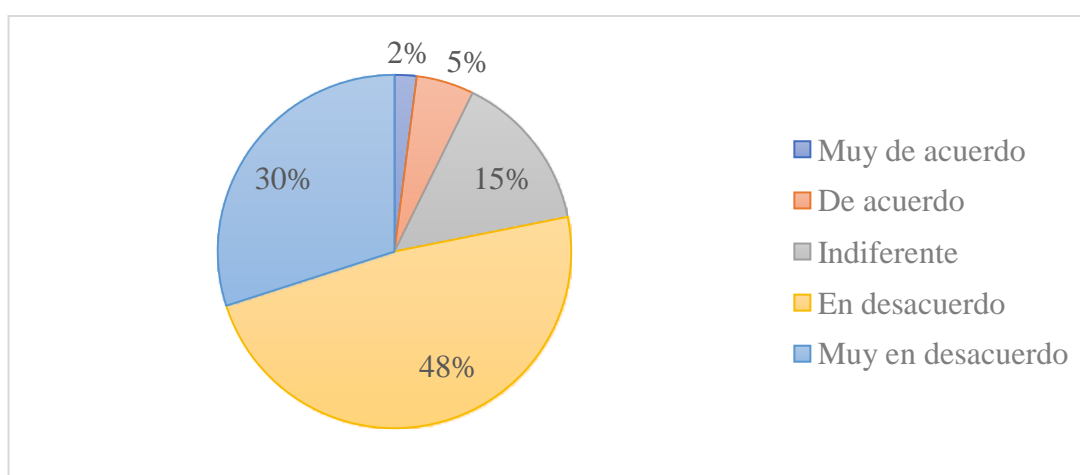


8. Argumento 8. Conozco que existen sanciones administrativas y penales por la evasión tributaria

Sobre el argumento 8, sobre el nivel de conocimiento de las sanciones administrativas y penales por la evasión tributaria, el 78% no conocían sobre las consecuencias de este tipo al incumplir la norma legal, lo que demuestra una falta de cultura tributaria.

Figura 26

Conocimiento de sanciones administrativas y penales por la evasión tributaria



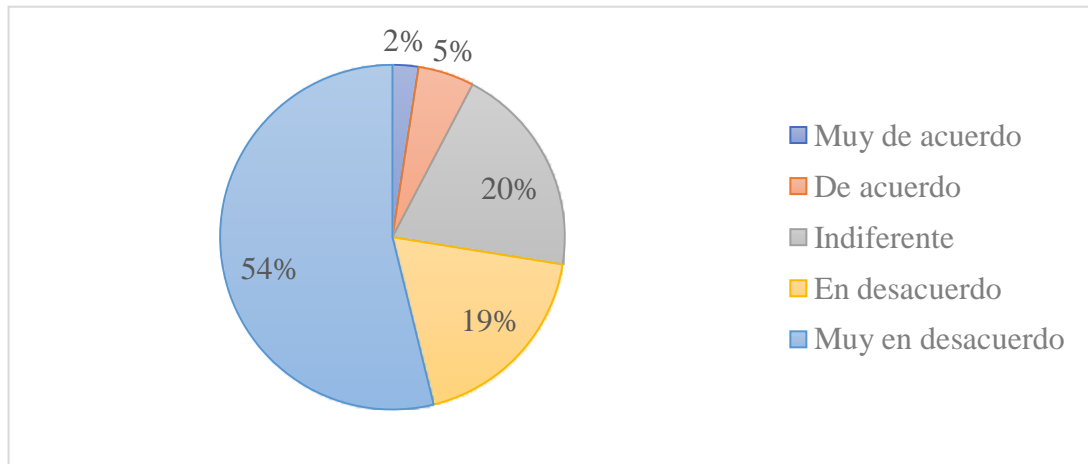
9. Argumento 9. Tengo conocimiento sobre el manejo del portal del SRI

Sobre el manejo del portal del Servicio de Rentas Internas, el 73% de los encuestados pertenecientes al régimen RIMPE modalidad negocios populares

indicaron que no conocen las opciones de trámites que se pueden realizar por medio de este sitio web. Esto demuestra la falta de capacitación de la Administración Tributaria a los nuevos contribuyentes.

Figura 27

El pago de impuestos como factor referente en obras públicas

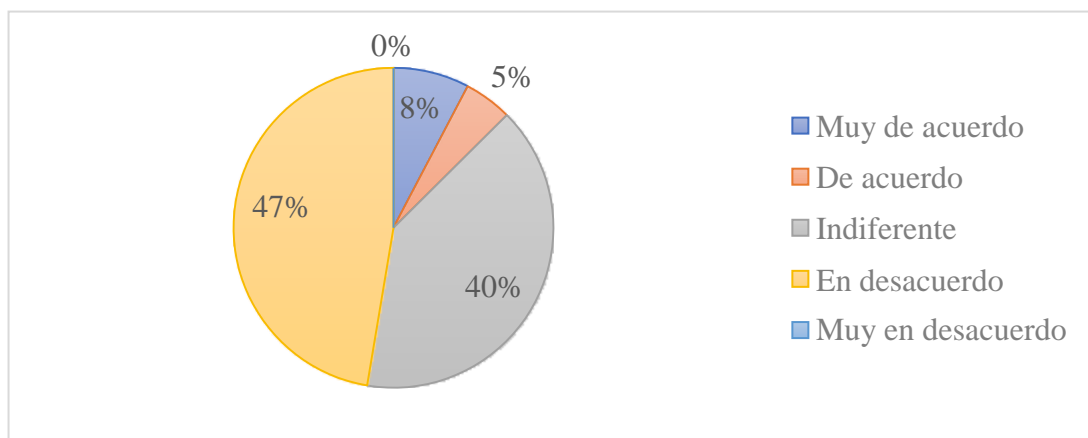


10. Argumento 10. Considero que la web es fácil de usar

De los contribuyentes encuestados, el 47% indicó que la web no es fácil de usar, es decir no es amigable con el usuario; mientras que, el 40% contestó de manera indiferente porque no han ingresado aun al sitio.

Figura 28

La web es fácil de usar

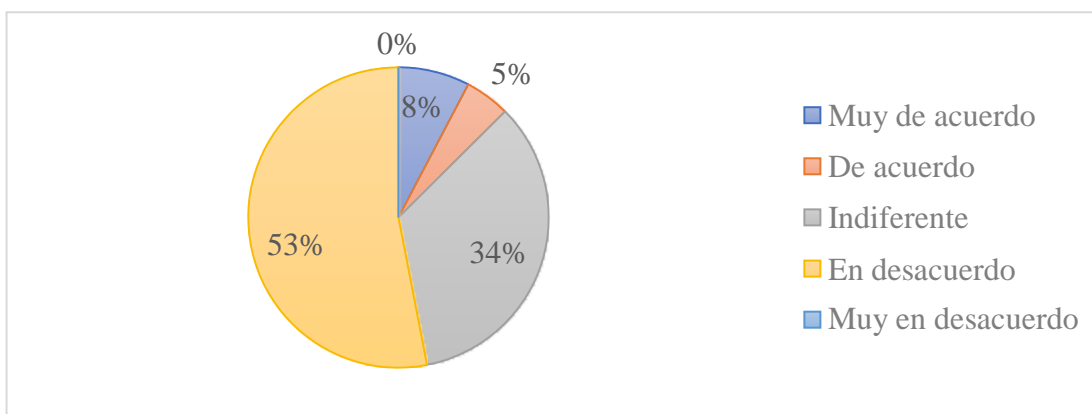


11. Argumento 11. Hago mis declaraciones de manera rápida

Según los resultados del argumento 11, sobre la rapidez para la realización de las declaraciones, el 53% no está de acuerdo con esta aseveración debido a que no han realizado aun sus declaraciones de impuestos. Apenas el 13% indicó estar de acuerdo. Esto significa que existe un mínimo de contribuyentes que declara de manera mensual.

Figura 29

Declaraciones de manera rápida

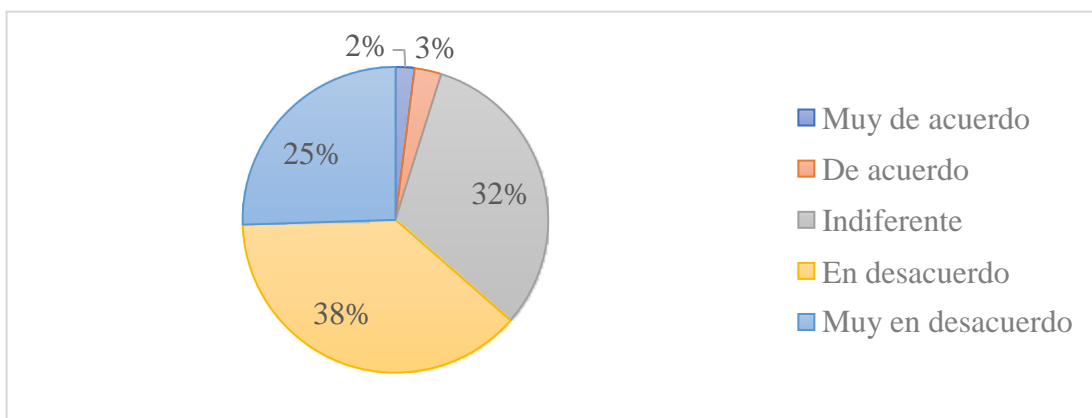


12. Argumento 12. Utilizo el débito automático para el pago de impuestos.

En cuanto al débito automático, el 64% de los contribuyentes no ha utilizado dicha opción. Esto dificulta los procesos de cobranzas de la Administración Tributaria y resulta ineficaz al momento de mantenerse al día en las obligaciones.

Figura 30

Uso del débito automático para el pago de impuestos

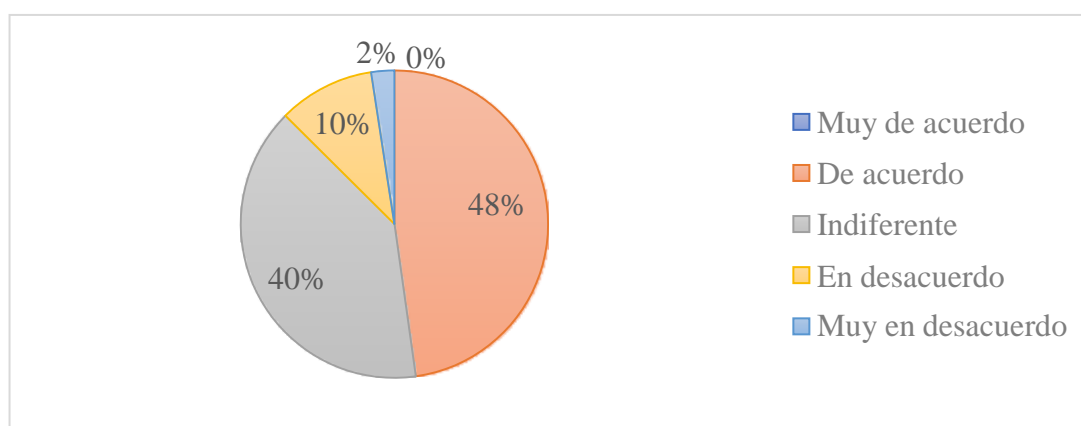


13. Argumento 13. El RIMPE simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Sobre la simplificación de los procesos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se tiene que el 48% está de acuerdo con esta aseveración, por lo que realmente se percibe como positivo el régimen simplificado RIMPE por parte de los contribuyentes.

Figura 31

RIMPE simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

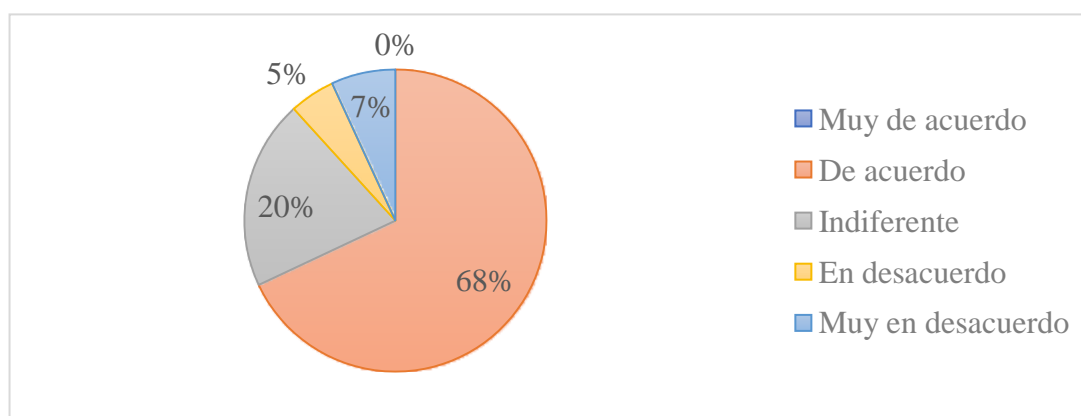


14. Argumento 14. Estoy de acuerdo con los plazos establecidos para el pago de impuestos

Según los resultados del argumento 14, el 68% de los contribuyentes están de acuerdo con los plazos establecidos para el pago de impuestos; representando una importante posibilidad de que se cumplan a tiempo en la gran mayoría de los casos si los negocios populares se informan debida y oportunamente sobre las obligaciones tributarias.

Figura 32

Concuero con los plazos establecidos para el pago de impuestos

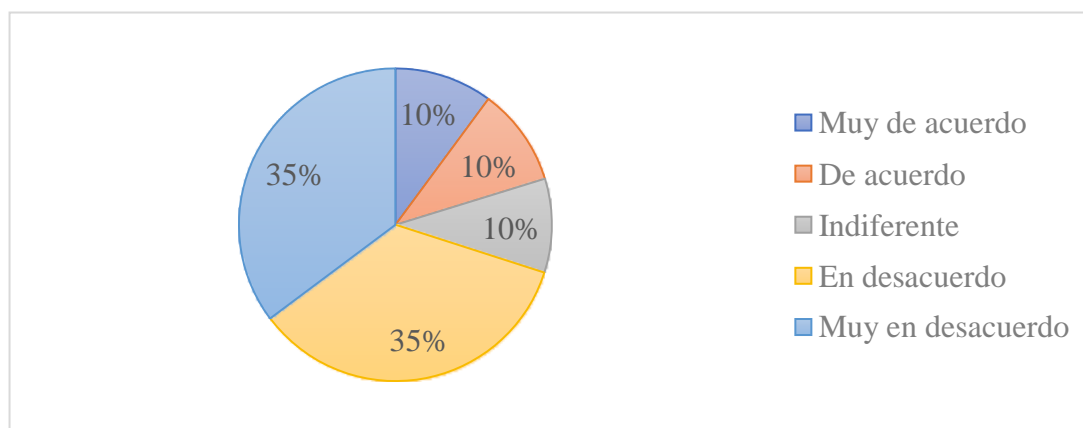


15. Argumento 15. Las condiciones económicas del RIMPE se ajustan a la realidad financiera de mi negocio.

Según los resultados del argumento 15, se encontró que el 70% de los contribuyentes mencionaron que el régimen no se ajusta a la realidad de su negocio popular debido a que su endeudamiento al emprender es alto y el nivel de recuperación en el tiempo es a largo plazo.

Figura 33

Las condiciones económicas del RIMPE se ajustan a la realidad financiera de mi negocio



Confiabilidad del instrumento

Los resultados de las encuestas tanto a emprendedores como negocios populares mostraron el nivel de opinión de los referentes en cuanto a la exposición de cada uno de los indicadores argumentativos que componen el problema. El siguiente paso es definir si los resultados muestran un solo criterio de análisis, es decir si todos están de acuerdo con ciertas posturas positivas o negativas, siendo la presencia del sesgo un antecedente para lograr la correlación entre argumentos.

Para determinar la presencia de un consenso además de verificar que las respuestas guardan un determinado sesgo y comprensión de cada uno de los argumentos presentados a los encuestados, se realiza el análisis del alfa de Cronbach. Para González y Pazmiño (2018) indica que el alfa de Cronbach es un indicador que

evalúa la magnitud de cada ítem constituido en el instrumento de recolección de datos describiendo el criterio de correlación, siendo su fórmula la siguiente:

Figura 34

Fórmula de aplicación de Alfa de Cronbach

$$a = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum Vi}{VT} \right]$$

Nota. Cálculo e interpretación del Alfa de Cronbach, González y Pazmiño (2018).

Tabla 8

Alfa de Cronbach aplicado a la encuesta de emprendedores

Detalle	Valores
a (Alfa)	0,9188
k (número de ítems)	13
Vi (Varianza de cada ítem)	14,713107
Vt (Varianza de la suma de los ítems)	96,8847

Según los datos observados en el cálculo del Alfa de Cronbach sobre los resultados de las encuestas a emprendedores, se observa un grado de correlación entre ítems de 0.9188 considerado como un nivel alto de fiabilidad, sin embargo pese a que otros autores definen un número por encima del 0.90 como un aspecto redundante entre ítems, esto puede observarse por los cambios de las escalas inversas de los sesgos negativos, debido a que en algunos elementos existe unanimidad de sesgos de desaprobación.

Tabla 9

Alfa de Cronbach aplicado a la encuesta de negocios populares

Detalle	Valores
a (Alfa)	0,9082
k (número de ítems)	13
Vi (Varianza de cada ítem)	13,4266
Vt (Varianza de la suma de los ítems)	83,0816

En cuanto a los valores obtenidos de los encuestados de los negocios populares calculados a través del Alfa de Cronbach se tiene un nivel de correlación de 0.9082 considerado como de alta fiabilidad entre los ítems que representan o explican las variables del problema. Al igual que el alfa anterior de los emprendedores, estos resultados pueden deberse directamente a la inversa de los resultados bajo criterios negativos en los sesgos de algunos argumentos.

Comprobación de la hipótesis

Para la comprobación de la hipótesis se procedió a calcular la significancia de los promedios de respuestas de los indicadores de cada variable, tomando como referencia el criterio de valor F o conocido como valor P comparado con un error máximo del 5% admisible. Estos resultados se muestran a continuación:

Tabla 10

Análisis significancia resultados de la encuesta emprendedores

<i>Detalle</i>	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	16,0691	16,0691	37,414 3	0,00
Residuos	136	58,4108	0,4294		
Total	137	74,4799			

Según los resultados del cálculo de significancia de la encuesta a los emprendedores, el valor P es cercano a cero, siendo dicha magnitud un componente inferior al 5% de error admisible, concluyendo que el rechazo de la hipótesis nula del estudio, es decir la clasificación del Régimen RIMPE ha influido positivamente en la intención de pago del impuesto y en la recaudación tributaria. Cabe destacar que algunos ítems de correlación particular pueden presentar una mayor incidencia e influencia entre variables, complementando con ello un mejor estudio.

En cuanto a la significancia obtenida sobre los resultados de la encuesta a negocios populares, se muestra a continuación los siguientes elementos:

Tabla 11

Análisis significancia resultados de la encuesta negocios populares

<i>Detalle</i>	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	59,9152688	59,9152688	299,011324	0,00
Residuos	136	27,2513979	0,20037793		
Total	137	87,1666667			

Según los resultados de la significancia de la encuesta en negocios populares, el valor P describe un número aproximado a cero el cual es inferior al 5% de error admisible, promoviendo con esto el rechazo de la hipótesis nula es decir: la clasificación del Régimen RIMPE ha influido positivamente en la intención de pago del impuesto y en la recaudación tributaria bajo este grupo de contribuyentes.

Correlación entre escenarios

En función a las correlaciones de las bases de las encuestas a los emprendedores, a continuación se observan los siguientes resultados:

Tabla 12

Correlaciones de escenarios encuesta emprendedores

DETALLE DE ARGUMENTOS	13. El RIMPE simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	14. Estoy de acuerdo con los plazos establecidos para el pago de impuestos	15. Las condiciones económicas del RIMPE se ajustan a la realidad financiera de mi negocio.
1. El pago de impuestos beneficia al país	0,2068	0,0431	0,0955
2. El pago de impuestos se traduce en obras públicas	0,2434	0,0251	0,0815
3. La elevada carga impositiva perjudica al flujo de efectivo del negocio	0,1741	0,0088	0,3248
4. Los negocios de mi círculo cercano (familia y amigos) pagan impuestos	0,3239	0,1615	-0,0097
5. Es mejor buscar estrategias para reducir el pago de impuestos	0,1566	0,3313	0,2401
6. El incumplimiento en el pago de tributos provoca sanciones económicas	0,5948	0,1246	0,4662
7. Tengo claro que el pago de impuestos es una responsabilidad de mi negocio	0,5305	0,1337	0,2807
8. Conozco que existen sanciones administrativas y penales por la evasión tributaria	0,4041	0,2929	0,1832
9. Tengo conocimiento sobre el manejo del portal del SRI	0,4245	0,2513	0,0756
10. Considero que la web es fácil de usar	0,4774	0,1130	0,2698
11. Hago mis declaraciones de manera rápida	0,3894	0,4277	0,2636
12. Utilizo el débito automático para el pago de impuestos.	0,3489	0,2799	0,1164

En cuanto a las correlaciones de las bases de las encuestas a los negocios populares, a continuación, se observan los siguientes resultados:

Tabla 13

Correlaciones de escenarios encuesta negocios populares

DETALLE DE ARGUMENTOS	13. El RIMPE simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	14. Estoy de acuerdo con los plazos establecidos para el pago de impuestos	15. Las condiciones económicas del RIMPE se ajustan a la realidad financiera de mi negocio.
1. El pago de impuestos beneficia al país	0,0678	-0,2758	0,3048
2. El pago de impuestos se traduce en obras públicas	0,4544	0,4866	0,6369
3. La elevada carga impositiva perjudica al flujo de efectivo del negocio	0,3130	0,0562	0,3627
4. Los negocios de mi círculo cercano (familia y amigos) pagan impuestos	0,3700	0,3749	0,7151
5. Es mejor buscar estrategias para reducir el pago de impuestos	0,4601	0,7561	0,5300
6. El incumplimiento en el pago de tributos provoca sanciones económicas	0,2505	0,2034	0,2654
7. Tengo claro que el pago de impuestos es una responsabilidad de mi negocio	0,5084	0,3805	0,6557
8. Conozco que existen sanciones administrativas y penales por la evasión tributaria	0,4985	0,6417	0,4009
9. Tengo conocimiento sobre el manejo del portal del SRI	0,5828	0,5752	0,5204
10. Considero que la web es fácil de usar	0,6731	0,8058	0,5881
11. Hago mis declaraciones de manera rápida	0,5927	0,7155	0,2051
12. Utilizo el débito automático para el pago de impuestos.	0,1318	0,1511	0,1731

En resumen, el rechazo de la hipótesis nulas se presentó en ambas encuestas tanto en emprendedores como en negocios populares. Cabe resaltar que la correlación entre variables para el aspecto de los emprendedores se explica a través de tres escenarios como:

- Escenario 1: Los emprendedores consideran que el régimen RIMPE se percibe bajo el argumento de presentarse como un régimen que simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias efectuando su aplicación por las sanciones económicas que pueda provocar la misma, la cual es del pleno conocimiento de ellos.
- Escenario 2: Los contribuyentes al estar de acuerdo con los plazos establecidos para el pago del impuesto, mantiene una relación de efecto con la falta de capacidad de los ellos en realizar por su cuenta las declaraciones de forma rápida. Es decir, a pesar de acceder al pago en fechas establecidas es preocupante que ellos desconozcan aún la metodología de aplicación del régimen a sus unidades de negocio.
- Escenario 3: Finalmente el beneficio del RIMPE como un régimen que se ajusta a la realidad financiera del negocio del emprendedor se motiva a cumplirse por la incidencia de las sanciones económicas que pueda tener el mismo emprendimiento cuando el mismo se encuentra operando de forma diaria.

En el caso de los negocios populares, los argumentos de causa y efecto entre las variables presentadas, se explica a continuación:

- Escenario 1: Frente a la dificultad del manejo de la web del Servicio de Rentas Internas, es un gran alivio para los negocios populares que el RIMPE simplifique los requerimientos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Escenario 2: En cuanto a la aceptación de los plazos establecidos para el pago de impuestos los negocios populares como argumento causal indicaron que el efecto es negativo en sus finanzas porque ellos tienen dificultades en realizar sus declaraciones de manera rápida.
- Escenario 3: En cuanto a la incompatibilidad de las condiciones económicas del negocio con las descritas por el RIMPE que no se ajustan a la realidad

financiera de mi negocio, su efecto en el comportamiento del pago del contribuyente es la observación de un entorno donde los negocios de su círculo cercano no pagan impuestos.

Discusión

La descripción de resultados permitió establecer varios puntos de vista de dos tipos de contribuyentes sobre la intención de pago frente al régimen RIMPE, desde el tema de la simplificación de los procesos de declaración de los tributos, hasta la referencia de incompatibilidad entre la realidad económica del negocio y la forma de pago a través de cuotas mínimas en caso de no facturar en los negocios populares. Esta referencia de resultados se la compara en el presente apartado con los resultados de otras investigaciones a fin de disponer de diferentes entre los estudios, estos se presentan a continuación:

En detalle a Santiana (2022) afirmó que los contribuyentes de regímenes poseen poca información y capacitación sobre la forma como declarar sus tributos sin embargo es una característica no los exime de su cumplimiento frente a la administración central; este resultado es compatible con la presente investigación debido a la dificultad manifestada en la encuesta por parte de los emprendedores y negocios populares, donde se describió que la página web es muy compleja y difícil de manejar, además de la falta de comprensión frente a los cambios establecidos por el Estado Ecuatoriano, que dificulta su aplicación en la práctica al momento de realizar la declaración de los tributos.

Con referencia al estudio de Guale (2022) que explicaba la falta de sistemas de facturación, control contable e importancia de la formación de negocios por parte de micro, pequeños y medianos emprendimientos frente al cumplimiento de reformas tributarias, el presente estudio complementa este argumento afirmando que la simplificación de procesos de declaración de tributos permite generar una salida para que el emprendedor pueda formalizar su negocio, porque evita que el mismo lleve un registro sobre el control de las ventas, siendo el régimen sobre todo en negocios populares el pago de una cuota fija, evitando que el futuro contribuyente deba contratar los servicios de un profesional contable para mantener su situación tributaria al día frente al Servicio de Rentas Internas.

Sin embargo cabe resaltar nuevamente la incompatibilidad de la situación económica que promueve el tributo y la situación financiera del negocio, donde la formalidad del emprendimiento o negocio popular tenga que pagar una cuota permanente ante la falta de ingresos. Cabe resaltar que en los primeros periodos de operacionalización del negocio, éste depende de la necesidad de capital de trabajo el cual una vez formalizado está sujeto a cubrir constantemente la cuota del tributo hasta equilibrar sus finanzas, siendo en algunas ocasiones un rubro financiero obtenido mediante préstamos por parte de los dueños del negocio.

Otro estudio de referencia es del autor Lombeida (2022) en su conclusión sobre el beneficio del RIMPE como forma simplificada y opción de alivio frente a la crisis económica afectada por la pandemia, inseguridad y las restricciones de movilidad para los negocios, se complementa este estudio en el aspecto de tener a los regímenes como opciones de pago sencillas y en respuesta a mantener la formalidad de los negocios mediante la cancelación de cuotas. Los contribuyentes conocen la necesidad de cumplir por el tema de sanciones, sin embargo no están de acuerdo con su cálculo por la incompatibilidad de la realidad económica.

En cuanto a Torres (2022) que asoció este cambio tributario al cumplimiento de las propuestas del Gobierno Ecuatoriano para alcanzar los objetivos de recaudación y para mejorar la cultura tributaria de los propietarios de los negocios, pronosticando un incremento de los contribuyentes durante el período en el cual se mantenga vigente la norma, se describe que a pesar de disponer de esta herramienta de recaudación aún hay informalidad en los negocios. Es importante aseverar que tanto la informalidad como la evasión tributaria seguirá existiendo si el gobierno no realiza cambios constantes frente a la nueva realidad de los sectores y tipos de ingresos de los futuros contribuyentes.

Conclusiones

En relación con el objetivo específico de fundamentar teóricamente las diferencias que existen entre emprendedores y negocios populares en el Régimen RIMPE para su respectiva clasificación, se concluye que existen diferencias en la exigibilidad del tributo entre estos dos tipos de contribuyentes, siendo para los negocios populares el pago único de \$60 dólares de cuota sin importar que no se generen ingresos excluyendo el principio de progresividad, situación opuesta a los emprendedores, donde ellos están sujetos a una tabla sobre el nivel de ingresos generados. En función al objetivo específico de establecer la intención de pago del impuesto en los negocios acogidos bajo el Régimen RIMPE para la definición de estrategias que mejoren la recaudación tributaria, se concluye que, se emplearon indicadores de medición tanto para emprendedores como negocios populares bajo los criterios de actitud, norma subjetiva, control del comportamiento sobre pagos y sanciones, además del dominio tecnológico del contribuyente, siendo estos criterios la relación del efecto sobre la causal del régimen RIMPE.

Finalmente, en respuesta al objetivo específico de definir el efecto generado por el cambio en la normativa tributaria y proponer alternativas que permitan el mejoramiento de las percepciones actuales de los contribuyentes con respecto a la clasificación del Régimen RIMPE, se concluye que, existen diferentes opiniones entre los emprendedores y negocios populares sobre los efectos que han tenido en cuanto a la aplicación del nuevo régimen resaltando que, para los emprendedores las sanciones económicas y la falta de capacitación para realizar las declaraciones son efectos de un RIMPE que al simplificar sus obligaciones tributarias no muestra una realidad económica en su forma de cálculo frente a los negocios.

En el caso de los negocios populares las reglamentaciones sobre el pago de una cuota fija a los negocios es poco compatible con la realidad del negocio, ya que fija una especie de alquiler tributario para su funcionamiento, el cual está limitado por los recursos económicos en la adquisición de capital de trabajo. Sin embargo, pese a la simplificación de procesos burocráticos en las declaraciones y en la fijación de plazos para el pago de impuestos, existe un entorno cerca del contribuyente que evitan el pago de tributos, situación que puede contagiar al contribuyente a futuro, en no gestión su pago porque sus competidores tampoco lo realizan.

Recomendaciones

Frente a la existencia de diferencias en la exigibilidad del tributo entre estos dos tipos de contribuyentes, siendo para los negocios populares el pago único de \$60 dólares de cuota sin importar que no se generen ingresos excluyendo el principio de progresividad, situación opuesta a los emprendedores, donde ellos están sujetos a una tabla sobre el nivel de ingresos generados, se recomienda que los regímenes a futuro se clasifiquen en función al tipo de actividad realizada, esto debido al comportamiento diferencial entre flujos de efectivo del negocio, evitando que los contribuyente incurran en préstamos a corto plazo por cumplir con la obligación tributaria.

En cuanto al escenario de emplear indicadores de medición tanto para emprendedores como negocios populares bajo los criterios de actitud, norma subjetiva, control del comportamiento sobre pagos y sanciones, además del dominio tecnológico del contribuyente, siendo estos criterios la relación del efecto sobre la causal del régimen RIMPE, se recomienda al Servicio de Rentas Internas como entidad de control tributario, emprender una estadística situacional sobre los factores externos que afectan a los negocios, es decir la apertura a situaciones donde el negocio entre en pérdida evitando con ello el pago de la cuota, tal como se lo realiza en el cálculo del impuesto a la renta en las medianas y grandes compañías.

Finalmente, en base a la existencia de diferentes opiniones entre los emprendedores y negocios populares sobre los efectos que han tenido en cuanto a la aplicación del nuevo régimen resaltando que, para los emprendedores las sanciones económicas y la falta de capacitación para realizar las declaraciones son efectos de un RIMPE que al simplificar sus obligaciones tributarias no muestra una realidad económica en su forma de cálculo frente a los negocios, se recomienda que, el Servicio de Rentas Internas ejecute un política que permita el pago progresivo de las sanciones, como la aplicación de convenios de pago ágiles sin que represente el cierre de negocio del emprendedor, recordando que el mismo a su vez debe cumplir con condiciones establecidas en función al municipio de su zona.

En el caso de los negocios populares la reglamentación sobre el pago de una cuota fija a los negocios es poco compatible con la realidad del negocio, ya que fija una especie de alquiler tributario para su funcionamiento, se recomienda que el Servicio de Rentas Internas apliquen otro mecanismo de verificación frente a pérdidas

de negocios, como por ejemplo la aplicación de un formulario que detalle los motivos externo que afectó al negocio y que incurrió en pérdida de capital, exonerando con ello el pago de un tributo que en este caso es cancelado por un contribuyente que quizás solo este pensando en refinanciar su capital de trabajo para seguir operando.

Referencias

- Ajzen, I. (1985). From intentions to actions: A theory of planned behavior. *Springer Berlin Heidelberg*, 11 - 12.
- Ajzen, I. (1991). The theory of planned behavior. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 50(2). *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 50(2), 179 – 211.
- Allingham, M., & Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: a theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3–4), 323 – 338.
- Álvarez, S., Cunuhay, L., Gallo, M., & Heredia, M. (2022). El RIMPE y su impacto en la reforma tributaria del Ecuador. *Revista científica Ciencias económicas y empresariales*, 151 - 165.
- Arellano, O., Quispe, G., & Rodríguez, E. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. *Revista Espacios*, 1 - 21.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Ecuador: Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2018). *Código Tributario*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005 Última modificación: 21-ago.-2018.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 587 de 29-nov.-2021.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2021). *Reglamento para la aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 209 de 08-jun.-2010 Última modificación: 30-dic.-2021.
- Avilés, M. (2022). *Diseño de estrategias tributarias para el cumplimiento de obligaciones en los comerciantes de la Parroquia "La Villegas"*. Quito, Ecuador: Universidad Israel, Tesis de Posgrado.
- Azar, K., Rossi, M., & Gerstenblüth, M. (2010). Azar, K., Rossi, M., & Gerstenblüth, M. (2010). Tax Morale in the Southern Cone. *Desarrollo y Sociedad*, (65), 43–69. *Desarrollo y Sociedad*, (65), 43 – 69.

- Becker, G. (1974). Essays in the economics of crime and punishment. *Human Behavior and Social Institutions: Vol. 3*.
- Benítez, A., Haro, F., & Coello, M. (2022). Aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares en el Ecuador. *Revista Científica - Ciencias económicas y empresariales, Vol. 7, No. 2, de abril a junio*, 45 - 61.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Bogotá, Colombia: Pearson Educación.
- Blacio, R. (2010). Principios y obligaciones de la tributación. *Derecho Ecuador*.
- Blacio, R. (2010). Principios y obligaciones de la tributación. *Derecho Ecuador*.
- Bornman, M., & Wessels, J. (2017). The role and dimensions of taxpayer commitment in tax compliance behaviour. *Journal of Tax Research, 15(3)*, 506 – 531.
- Caballero, E. (2006). *Los ingresos tributarios del sector público de México*. México: Universidad Autónoma de México.
- Cabrales, O., Márquez, F., & Garzón, E. (2021). Circular economy and reducing consumption from a decolonial approach. *Cuadernos De Administración, 37(70)*, 1 -15.
- Cadena, P. (2004). *La declaración tributaria en la Administración Tributaria Central Ecuatoriana y su correcta adaptabilidad y aplicación a medios electrónicos*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, Tesis de Posgrado.
- Calle, R., Guamán, F., Lalangui, M., & Franklin, M. (2017). El impuesto al valor agregado IVA en Ecuador y su incidencia en las recaudaciones tributarias. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, I(7)*, 87 - 94.
- Casson, M. (1982). *The Entrepreneur: An Economic Theory (2nd ed)*. Oxford: Martin Robertson.
- Cerda, H. (1998). *Los elementos de la investigación*. Quito: Abyayala.
- Chávez, K., & Urgilés, G. (2017). Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década. *Visión Empresarial, No.7*, 139 - 155.
- Chiliquinga, D., Carrasco, C., & Ramírez, J. (2012). Historia de la tributación en el Ecuador: cambios sociales y organizacionales. *Una nueva política fiscal para el Buen Vivir: La equidad como soporte del gasto fiscal*, 157 - 218.

- CINIIF. (2019). *La Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias*. Obtenido de Deloitte: <https://n9.cl/s79f16>
- Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera - CINIIF. (2019). *La Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias*. Obtenido de Deloitte: <https://n9.cl/s79f16>
- De Simone, L., & Stomberg, B. (2012). Do investors differentially value tax avoidance of income mobile firms? *Mccobms, Universidad de Texas*, 1 - 42.
- DeBacker, J., Heim, B., & Tran, A. (2015). Importing corruption culture from overseas: Evidence from corporate tax evasion in the United States. *Journal of Financial Economics*, 117(1), 122 – 138.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. (noviembre de 2022). Obtenido de <https://dle.rae.es/diccionario>
- Dirección Nacional de Servicios Tributarios . (2012). *Libro del futuro contribuyente Bachillerato*. Quito, Ecuador: Servicio de Rentas Internas.
- Dirección Nacional de Servicios Tributarios. (2013). *Mi Guía Tributaria*. Quito, Ecuador: Servicio de Rentas Internas.
- Fishbein, M., & Ajzen, I. (1967). A behavior theory approach to the relations between beliefs about an object and the attitude toward the object. *Readings in attitude theory and measurement*. New York: John Wiley & Sons., pp. 389-400.
- Formichella, M. (2004). El concepto de emprendimiento y su relación con la educación, el empleo y el desarrollo local. *Convenio INTA – Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción - Pcia. de Buenos Aires*, 1-42.
- Girón, H., Villanueva, J., & Armas, R. (2017). Determinantes de la quiebra empresarial en las empresa ecuatorianas en el año 2016. *Publicando*, 4(13), 108 - 126.
- Global Entrepreneurship Monitor. (2021). *Situación del emprendimiento en el Ecuador*. Obtenido de https://www.espae.edu.ec/wp-content/uploads/2021/02/GEM_Ecuador_2019.pdf
- González, J., & Pazmiño, M. (2018). *Cálculo e interpretación del Alfa de Cronbach para el caso de validación de la Cálculo e interpretación del Alfa de Cronbach para el caso de validación de la*. Santacruz: Revista Publicando.

- Guajardo, G., & Andrade, N. (2018). *Contabilidad Financiera*. Ecuador: Mc Graw Hill Education.
- Guale, C. (2022). *Cultura Tributaria para los microempresarios de venta de comida y bebidas ubicados en la playa de la Comuna San Pablo, Provincia de Santa Elena, Año 2022*. La Libertad, Ecuador: Universidad Estatal Península de Santa Elena, Tesis de Pregrado.
- Harris, J. (1970). Migration, unemployment and development: A two-sector analysis. *The American Economic Review*, 60(1), 126–142.
- Hayek, F. (1948). *Individualism and economic order*. London: Chicago University Press.
- Hernández, A., Ramos, M., Placencia, B., Indacochea, B., Quimis, A., & Moreno, L. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Alicante, España: 3Ciencias.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta*. México: McGrawHill Interamericana Editores.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC. (2021). *Ecuador en Cifras*. Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2020/Principales_Resultados_DIEE_2020.pdf
- Kirzner, I. (1973). *Competition and Entrepreneurship*. Chicago: University of Chicago Press.
- Knight, F. (1921). *Risk, Uncertainty and Profit*. New York: Harper and Row.
- Langham, J., Paulsen, N., & Härtel, C. (2012). Improving tax compliance strategies: Can the theory of planned behaviour predict business compliance? *Journal of Tax Research*, 10(2), 364.
- Laso, E. (2010). La confianza como encrucijada: cultura, desarrollo y corrupción. *Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social*, (17), 97 – 117.
- Leibenstein, H. (1966). Allocative Efficiency vs. “X- Efficiency”. *The American Economic Review*, 56(3), 392-415.

- Lombeida, Z. (2022). *Efectos de la Resolución NAC-DGERCGC21-00000060 del Servicio de Rentas Internas, referente a las normas para la aplicación del Régimen Simplificado para emprendedores (RIMPE) en las sociedades por acciones simplificadas S.A.S.* Quito, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana, Artículo Académico.
- Loyola, F., & Cordero, D. (2022). Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA Año VII. Vol VII. N°1. Edición Especial.*, 735 - 760.
- Mittone, L., & Saredi, V. (2016). Commitment to tax compliance: Timing effect on willingness to evade. *Journal of Economic Psychology*, 53, 99 – 117.
- Mohanty, S. (2006). *Fundamentals of Entrepreneurship*. New Delhi: Prentice Hall of India.
- Moshref, M., Dolatabadi, H., Nourbakhsh, M., Poursaeedi, A., & Asadollahi, A. (2012). An analysis of factors affecting on online shopping behavior of consumers. *International Journal of Marketing Studies*, 4(5), 81.
- Murphy, J., Liao, J., & Welsch, P. (2006). A Conceptual history of entrepreneurial thought. *Journal of Management History*, 12, 9-24.
- Musimenta, D., Nkundabanyanga, S., Muhwezi, M., Akankunda, B., & Nalukenge, I. (2017). Tax compliance of small and medium enterprises: a developing country perspective. *Journal of Financial Regulation and Compliance*, 25(2), 149 – 175.
- Oberholzer, R., & Stack, E. (2014). Perceptions of taxation: A comparative study of different population groups in South Africa. *Public Relations Review*, 40(2), 226 – 239.
- Observatorio de la PyME de la Universidad Andina Simón Bolívar. (2020). *Universidad Andina Simón Bolívar*. Obtenido de <https://www.uasb.edu.ec/agenda>
- Oviedo, H., & Campo, A. (2005). *Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach*. *Rev. colomb. psiquiatr.*
- Papanek, G. (1962). The Development of Entrepreneurship. *American Economic Review*, 52(2), 45-58.

- Pastor, R. (2018). *El cumplimiento tributario 2012 - 2017 según planeamiento estratégico institucional SUNAT*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo.
- Paz y Miño, J. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*. Quito, Ecuador: Editorial Abya Yala.
- Picur, R., & Riahi- Belkaoui, A. (2006). The impact of bureaucracy, corruption and tax compliance. *Review of Accounting and Finance*, 5(2), 174 – 180.
- Price, J., & Murnan, J. (2004). Research Limitations and the Necessity of Reporting Them. *American Journal of Health Education*, 35, 66-67.
- Quero, M. (2010). Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach. *Telos*, vol. 12, núm. 2, mayo-agosto, 248 - 252.
- Quintanilla, J. (2012). La universidad en la cultura tributaria. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, II(3), junio, 110.
- Quispe, & Ayaviri. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 11(22), 252 - 270.
- Quispe, G., & Ayaviri, D. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 11(22), 252 - 270.
- Rodríguez, A. (2022). *La progresividad y las reformas tributarias del impuesto a la renta en el Ecuador*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato, Tesis de Pregrado.
- Romero, A. (2016). *Principios de Contabilidad*. México: Mc Graw Hill Education.
- Romero, H., Real, J., Ordóñez, J., Gavino, G., & Saldarriaga, G. (2022). *Metodología de la investigación*. Quito, Ecuador: ACVENISPROH Académico.
- Salkind, N. (1998). *Métodos de Investigación*. México: Prentice Hall.
- Santiana, R. (2022). *Cumplimiento de los deberes formales en las tiendas ubicadas en el barrio Cruce de Palmar, Provincia de Santa Elena, año 2022*. La Libertad, Ecuador: Universidad Estatal Península de Santa Elena, Tesis de pregrado.
- Santillán, M. (2022). El impacto del RIMPE popular en los contribuyentes de la ciudad de Riobamba (Ecuador). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 1445 - 1460.

- Schumpeter, J. (1934). *The Theory of Economic Development*. Cambridge: MA: Harvard University Press.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES. (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025*. Quito, Ecuador: SENPLADES.
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Libro del futuro contribuyente Bachillerato*. Quito, Ecuador: Dirección Nacional de Servicios Tributarios.
- Servicio de Rentas Internas. (2013). *Mi Guía Tributaria*. Quito, Ecuador: Dirección Nacional de Servicios Tributarios.
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (diciembre de 2021). *Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2023). *SRI*. Obtenido de www.sri.gob.ec
- Sidani, Y., Ghanem, A., & Rawwas, M. (2014). When idealists evade taxes: the influence of personal moral philosophy on attitudes to tax evasion - a Lebanese study. *Business Ethics: A European Review*, 23(2), 183 – 196.
- Simpeh, K. (2011). Entrepreneurship theories and Empirical research: A Summary Review of the Literature. . *European Journal of Business and Management*, 3(6), 1-8.
- Smith, A. (1776). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. London: Methuen Publishers.
- Smith, A., & Rodríguez, C. (2015). *La riqueza de las naciones*. Titivillus.
- SRI. (diciembre de 2021). *Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- Stiglitz, J. (2000). *La economía del sector público*. España: Antoni Bosch.
- Susila, B., & Pope, J. (2014). Why the tax compliance costs of large companies in Indonesia are low compared to other countries: empirical evidence. *Austl. Tax F.*, 29, 59.
- Torgler, B., & Valev, N. (2010). Gender and public attitudes toward corruption and tax evasion. *Contemporary Economic Policy*, 28(4), 554 – 568.
- Torres, D. (2022). *Evaluar el impacto contable y tributario provocado por el cambio de normativa RIM a RIMPE en las MIPYMES comerciales del Azuay*. Cuenca, Ecuador: Universidad del Azuay, Tesis de Posgrado.

- Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. (noviembre de 2022). *UCSG*.
 Obtenido de <https://www.ucsg.edu.ec/institutos/lineas-de-investigacion/#:~:text=Organizaci%C3%B3n%20Industrial%20y%20pol%C3%ADticas%20gubernamentales,distribuci%C3%B3n%20de%20bienes%20y%20servicios>
- Universidad de la República (Uruguay). (2020). *Facultad de Enfermería. Departamento de Documentación y Biblioteca*. Obtenido de Etapas de la investigación bibliográfica. Hoja Informativa.: Universidad de la República (Uruguay). Facultad de Enfermería. Departamento de Documentación y Biblioteca. Etapas de la investigación bibliográfica. Hoja Informativa [Internet] 2020; (20). Disponible en: <https://www.fenf.edu.uy/index.php/inicio/gestion-y->
- Vargas, L., & León, V. (2022). Impacto en la economía nacional a partir de la entrada en vigencia del régimen simplificado para emprendedores y negocios populares "RIMPE". *Polo del Conocimiento*, 1232 - 1246.
- Von Neumann, J., & Morgenstern, O. (1944). *Theory of games and economic behavior*. Princeton, Estados Unidos: Princeton University Press.
- Wenzel, M. (2004). An analysis of norm processes in tax compliance. *Journal of Economic Psychology*, 25(2), 213 – 228.
- Yaguache, M., Higuerey, A., & Inga, E. (2019). Incentivos fiscales, liquidez y solvencia en las empresas del Ecuador. *Revista Venezolana De Gerencia*, 24(2), 361 - 378.
- Yepes, D., & Restrepo, D. (2016). Determinantes del nivel de efectivo de las compañías colombianas. *Lecturas de Economía* (85), 243 – 276.
- Zanzzì, F., & Cordero, A. (2016). Reformas tributarias modeladas con vectores autoregresivos: Caso Ecuador. *Revista Economía XLI*, Vol. 42, 53 - 75.
- Zapata, J. (2011). Temas tributarios y de NIIF que debemos tomar en cuenta para proyectar el año 2011. *Retos*, enero a junio, 19 - 23.
- Zapata, P. (2017). *Contabilidad General (Octava ed.)*. Colombia: Alfaomega Colombiana S.A. .

Apéndices

Apéndice A. Cuestionario de la encuesta



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Análisis de las diferencias en la clasificación de emprendedores y negocios populares del Régimen RIMPE y su efecto en la intención de pago de impuesto

ENCUESTA A EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES

CUESTIONARIO

1. ¿Qué tipo de contribuyente es?

Emprendedor

Negocio Popular

2. ¿Cuánto tiempo tiene su actividad económica?

Hasta un año

Hasta dos años

Hasta tres años

Hasta cinco años

Más de cinco años

Detalle	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Muy de acuerdo
	1	2	3	4	5
1. El pago de impuestos beneficia al país					
2. El pago de impuestos se traduce en obras públicas					
3. La elevada carga impositiva perjudica al flujo de efectivo del negocio					
4. Los negocios de mi círculo cercano (familia y amigos) pagan impuestos					
5. Es mejor buscar estrategias para reducir el pago de impuestos					
6. El incumplimiento en el pago de tributos provoca sanciones económicas					
7. Tengo claro que el pago de impuestos es una responsabilidad de mi negocio					
8. Conozco que existen sanciones administrativas y penales por la evasión tributaria					
9. Tengo conocimiento sobre el manejo del portal del SRI					
10. Considero que la web es fácil de usar					
11. Hago mis declaraciones de manera rápida					
12. Utilizo el débito automático para el pago de impuestos.					
13. El RIMPE simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
14. Estoy de acuerdo con los plazos establecidos para el pago de impuestos					
15. Las condiciones económicas del RIMPE se ajustan a la realidad financiera de mi negocio.					



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Víctor Adolfo Gómez Moran, con C.C: # 0925236176 autor del trabajo de titulación: **Análisis de las diferencias en la clasificación de emprendedores y negocios populares del Régimen RIMPE y su efecto en la intención de pago de impuesto** previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 14 de julio del 2023



Firmado electrónicamente por:
VÍCTOR ADOLFO
GÓMEZ MORÁN

f. _____

Nombre: Víctor Adolfo Gómez Moran

C.C: 0925236176

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Análisis de las diferencias en la clasificación de emprendedores y negocios populares del Régimen RIMPE y su efecto en la intención de pago de impuesto		
AUTOR:	Víctor Adolfo Gómez Morán		
REVISOR/TUTOR:	Ph.D. Said Vicente Diez Farhat, Ing.; Mgs. Gerson Rosenberg Sopó Montero, Ing		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
TÍTULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
FECHA PUBLICACIÓN:	17 de julio del 2023	No. DE PÁGINAS:	74
ÁREAS TEMÁTICAS:	Cambio y Desarrollo social		
PALABRAS CLAVE S/KEYWORDS:	RIMPE; negocios populares; emprendedores; impuestos; informalidad.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>La vigencia de los regímenes simplificados en las economías de países en desarrollo nace con la finalidad de reducir los procesos burocráticos para la declaración de impuestos y canalizar de mejor manera el rubro que se cobra sobre la situación económica de los contribuyentes, sin embargo, en el Ecuador, la claridad con la que se manejan estos nuevos regímenes es objeto de controversia incluso con la poca efectividad en la eliminación de la informalidad de los negocios. El presente trabajo de investigación se planteó el objetivo de analizar las diferencias en la clasificación de empleador y negocios populares del Régimen RIMPE y su efecto en la intención de pago de impuesto mediante una investigación de campo para la identificación de la correlación entre variables. Como metodología de aplicación se utilizó un diseño no experimental de corte transversal, con características mixtas y de aplicación descriptiva correlacional, tomando como base las opiniones de dos tipos de contribuyentes: los emprendimientos y negocios populares. Finalizada la recolección de información se concluyó que, existen diferentes opiniones sobre los efectos que han tenido en cuanto a la aplicación del nuevo régimen resaltando que, para los emprendedores las sanciones económicas y la falta de capacitación son argumentos que impiden la comprensión de un RIMPE y en el caso de los negocios populares las reglamentaciones sobre el pago de una cuota fija a los negocios son poco compatibles con la realidad del negocio.</p>			
ADJUNTO PDF:	SI	NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: +593988819747	E-mail: victor.gomez02@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Mercedes Baño Hifóng		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext. 2767		
	E-mail: maria.bano@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			